

ACTA 019-16
Sesión Ordinaria 018

Acta número diecinueve correspondiente a la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Guillermo Durán Flores (PLN)

Regidor suplente

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Presentación del anteproyecto del presupuesto ordinario inicial del período 2017 y los planes operativos anuales.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 17 Y 18.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4
5 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6
7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8
9 **Inciso 1. Presentación del anteproyecto del presupuesto ordinario inicial del período 2017 y los**
10 **planes operativos anuales.**

11
12 La Licda. Bernardita Jiménez procede con la presentación del anteproyecto del presupuesto ordinario
13 inicial para el año 2017:

14
15 **ANTEPROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2017**

16
17 **Análisis comparativo de partidas de ingresos períodos 2016-2017 (en millones de colones)**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Clasificación	2016	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
INGRESOS CORRIENTES	16.517,39	17.936,27	1.418,88	9%
Ingresos Tributarios	13.549,91	14.652,67	1.102,76	8%
Ingresos no Tributarios	2.952,52	3.266,49	313,97	11%
Transferencias Corrientes	14,95	17,10	2,15	14%
INGRESOS DE CAPITAL	99,25	359,96	260,71	263%
Recuperación y anticipos por obras de utilidad publica	1,61	0,68	-0,93	-58%
Transferencias de Capital	97,64	359,28	261,64	268%
FINANCIAMIENTO	1.257,82	2.704,47	1.446,65	115%
Financiamiento interno	822,82	642,47	-180,35	-22%
Recursos de vigencias anteriores	435,00	2.062,00	1.627,00	100%
TOTALES	17.874,45	21.000,70	3.126,24	17,49%

39 **Análisis comparativo de algunas subpartidas de ingresos (en millones de colones)**

40

Clasificación	2016	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	ϕ5.407,72	5.744,66	336,94	6,23%
Impuesto específico sobre la construcción	350,00	375,00	25,00	7,14%

Licencias profesionales, comerciales y otros servicios	7.052,68	7.828,59	775,91	11,00%
Basura	979,30	1.159,84	180,54	18,44%
Aseo de vías	201,43	246,59	45,13	22,40%
Mantenimiento de parques	113,53	160,81	47,28	41,64%
Intereses, títulos valores y cuentas bancarias	445,68	286,46	-159,22	-35,73%
Multas y sanciones	559,61	782,71	223,10	39,87%
Intereses moratorios	298,29	251,39	46,90	-15,72%

Incremento de los ingresos corrientes 2012-2016

Año	Ingresos reales	Variación Absoluta	Variación Relativa
2012	10.022,00	0,00	0%
2013	11.964,35	1.912,35	19%
2014	13.513,20	1.578,85	13%
2015	15.710,01	2.196,81	16%
2016 (*)	19.638,25	3.928,24	25%
(*) Proyección lineal al 31/12/2016			

Comparativo presupuesto egresos por programa período 2016-2017

Programa	2016	2017	Variación Absoluta	Variación Relativa
Programa I: Administración General	6.247.82	6.651.11	403.29	6,45%
Programa II: Servicios Comunales	6.486.41	6.161.68	-324,73	-5,01%
Programa III: Inversiones	5.140.23	8.187.91	3,047,68	59,29%
Totales	17.874.46	21.000.70	3.126.24	17,49%

Distribución del presupuesto ordinario período 2017

INVERSION	MONTO €	% PARTICIPACION
Servicios e inversión área social	1.143.154.549	5,44%
Educación, cultura y deporte	2.283.571.557	10,87%
Inversión servicios salud y medio ambiente	7.828.308.791	37,28%

Infraestructura y mantenimiento red vial	3.072.291.699	14,63%
Área tecnológica, administración y aportes de ley	4.862.000.353	23,15%
Servicio de seguridad ciudadana	1.482.778.161	7,06%
Ordandimiento vial	328.590.630	1,56%
Totales	21.000.695.741	100%

Histórico de costos presupuestos ordinarios iniciales 2012-2017

Históricos de costos presupuestos ordinarios iniciales 2012 – 2017						
Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Remuneraciones	4.185,28	4.595,22	4.938,90	5.498,60	5947,41	5.776,10
Plazas fijas y especiales	304	311	315	315	315	315
Jornales ocasionales	4	4	4	4	4	37
Gastos de administración	2.533,98	3.102,39	3.512,60	3.998,70	3.709,66	3.709,66
Ingresos ordinarios	10.030,54	11.904,17	13.902,79	15.276,97	16.517,37	17.936,27
Porcentaje gastos de administración	25%	26%	25%	26%	22%	21%
Programa I: Dirección y Administración	3.726,08	4.517,52	5.055,63	5.838,30	6.247,82	6.651,11
Programa II: Servicios comunales	4.237,21	4.318,67	5.012,49	5.651,65	6.486,41	5.785,00
Programa III: Inversiones	4.884,13	3.912,45	5.467,92	4.867,17	5.140,23	8.187,91
Servicio deuda	609,70	826,18	886,65	820,40	850,51	820,98
Porcentaje servicio deuda	6,08%	6,94%	6,38%	5,37%	5,15%	4,58%

La Licda. Nereyda Azofeifa, Coordinadora del Proceso de Planificación, y funcionarios representantes de las diferentes áreas de la Municipalidad, proceden con la exposición de los planes operativos anuales:

PLAN ANUAL OPERATIVO 2017

Metas y monto por programa

PROGRAMAS	CANTIDAD DE METAS	MONTO	PROCENTAJE
Programa I	17	¢6.678.671.212,00	31,80%
Programa II	24	¢6.134.152.731,00	29,21%
Programa III	24	¢8.187.871.798,00	38,99%
TOTAL	65	¢21.000695.741,00	100%

1 PROGRAMACIÓN METAS POR PROCESOS

2

MACROPROCESO PROCESO	META	PROGRAMACION	MONTO
MACROPROCESO ESTRATÉGICO			
Concejos de Distrito	Tramitar, conformar y dar seguimiento a 2 acciones del Plan de trabajo de los Concejos de Distrito: 1) Tramitar y dar seguimiento a los acuerdos generados por los tres concejos de distrito 2) Conformar y dar seguimiento a los expedientes de proyectos que se le asignen	Programa I En ambos semestres	¢20.280.012
Planificación	Atender 3 acciones del Plan de Trabajo del Proceso de Planificación: 1) Dar seguimiento por los 12 meses del año al Sistema de Gestión de Calidad Municipal 2) Realizar 7 evaluaciones de seguimiento (4 Plan Anual Operativo, 2 Plan Estratégico, 1 SEVRI) y 1 informe de SIIM 3) Dar mantenimiento al sistema Delphos Analyzer y Continuum por 12 meses	Programa I En ambos semestres	¢92.567.122
	Realizar el Plan de Desarrollo Cantonal 2018-2033	Programa I En el II semestre	¢35.086.000
Secretaría	Atender las tres acciones contempladas en el Plan de Trabajo de la Secretaria Municipal: 1) Tramitar y dar seguimiento a acuerdos adoptados y declarados en firme por el Concejo Municipal, 2) Transcribir las actas producto de las sesiones del Concejo Municipal, 3) elaborar 1600 certificaciones	Programa I En ambos semestres	¢252.373.706
Auditoría Interna	Preparar 20 informes de los servicios de Auditoría y Servicios preventivos con recomendaciones, advertencias, asesorías y autorización de libros	Programa I En ambos semestres	¢173.226.059
Contraloría de Servicios	Tramitar y dar seguimiento al 100% de las gestiones (inconformidades, denuncias, reclamos, recomendaciones y felicitaciones) que la persona usuaria presenta ante esta Contraloría de Servicios	Programa I En ambos semestres	¢699.015.831
	Realizar la encuesta anual de Opinión 2017		¢5.035.000
Despacho Alcalde	Atender 3 acciones del Plan Trabajo del Despacho del Alcalde: 1) Brindar 300 audiencias externas 2) Tramitar las recomendaciones de la Auditoría Interna discutidas con la Administración 3) Tramitar los acuerdos del Concejo Municipal dirigidos a la Administración 4) Contratar los servicios jurídicos de abogados para que desarrollen las actividades relacionadas con órganos directores disciplinarios	Programa I En ambos semestres	¢305.298.634
	Realizar 3 acciones en procura de mejorar la comunicación Municipalidad – Ciudadanía: 1) Realizar 8 conferencias de prensa de temas varios 2) Realizar 3 presentaciones de rendición de cuentas		¢60.058.920

	a grupos organizados y vecinos en general de las cuales una se realizará en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal 3) Contratar servicios y productos que sean herramientas que ayuden a mejorar la comunicación con la comunidad		
	Realiza la compra del terreno para la Clínica Tipo 3	Programa III En el II semestre	€614.182.100
	Realizar la compra de un terreno Bo. Bello Horizonte Lote Entradilla		€33.000.000
	Realizar transferencia a la Junta Educación Escuela Benjamín Herrera		€3.000.000
Recursos Humanos	Realizar 7 acciones del Plan de Trabajo del Proceso de Recursos Humanos: 1) Mantener durante el año la planilla municipal en un 98% de puesto nombrados 2) Realizar dos aumentos anuales de salarios según incremento del IPC 3) Aplicar una retroalimentación del desempeño a todas las personas colaboradoras municipales 4) Utilizar el 100% de los recursos para la compra de uniformes al personal administrativo 5) Brindar 688 horas de atención a personal municipal en: (medicina general 480, psicológica 83 y terapia física 125) 6) Vacunar contra la gripe a 200 funcionarios/as municipales 7) Ejecutar el 100% de las actividades del Plan de Salud Ocupacional	Programa I En ambos semestres	€690.193.874
Asuntos Jurídicos	Resolver 1550 asuntos que integran al Proceso de Asuntos Jurídicos durante el año 2017	Programa I En ambos semestres	€229.699.316
	Realizar expropiación en un terreno en Bajo Anonos para la construcción de un Cecudi	Programa III En el II semestre	€280.600.000
Informática	Realizar 12 acciones del Plan de Trabajo del Proceso de Informática: 1) Rentar 139 PC para ser utilizada en la Institución 2) Rentar 2 equipos de seguridad en materia tecnológica 3) Suscribir 2 contratos de uso de software 4) Proveer a usuarios de servicios de correo, open data, acceso móvil de internet 5) Contratar una empresa que cree un Plan de Contingencia de TIC 6) Dar mantenimiento a 11 sistemas de información, 7) Dar mantenimiento a 1 equipo UPS 8) Dotar a 2 UPS (centros de datos alternos) y de una central telefónica (Palacio Municipal) 9) Contar con herramientas y repuestos para dar el respectivo mantenimiento de equipos 10) Ejecutar la segunda etapa de desarrollo de sitio web 11) Cambiar la red eléctrica de Informática 12) Dotar a 4 oficinas de sistemas de información específico	Programa I En ambos semestres	€407.610.257

	Adquirir 12 dispositivos de internet inalámbrico	Programa III En el II semestre	€9.289.334
MACROPROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
Dirección Financiera	Realizar 3 acciones del Plan de Trabajo de la Dirección Financiera: 1) Realizar 150 reuniones con (jefaturas de macroprocesos, comisiones, instituciones públicas y funcionarios de otros macroprocesos) 2) Supervisar la presentación de 14 documentos (7 informes y 7 documentos presupuestarios) 3) Aprobar 2150 transacciones financieras administrativas	Programa I En ambos semestres	€68.732.968
Recursos Financieros	Cumplir con los 4 Planes de Trabajo del Proceso de Recursos Financieros y sus Sub Procesos a cargo: 1) Recursos Financieros a) Presentar a la Dirección Financiera 3 informes cuatrimestrales de ejecución de los procesos a cargo, b) Realizar 12 reuniones durante el año de monitoreo y coordinación con los subprocesos a cargo 2) Contabilidad a) Presentar 12 informes de Estados Financieros, b) Presentar 3 informes cuatrimestrales de Estados Financieros con base al Devengo 3) Tesorería a) Brindar 24 informes de Tesorería (12 Estados de Diario de Tesorería y 12 Estados de Flujos de Efectivo) 4) Control de Presupuesto a) 6 modificaciones presupuestarias ante el Concejo Municipal (MCPM) de conformidad con el Reglamento Interno de Variaciones al Presupuesto; b) 3 presupuestos extraordinarios para aprobación ante el Concejo Municipal y el Ente Contralor; c) 12 informes de la ejecución presupuestaria de la Institución; d) 4 informes trimestrales de Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos que se remiten al Ente Contralor	Programa I En ambos semestres	€2.739.91.4355
	Utilizar el 100% de los recursos en el pago del servicio de la deuda (intereses y amortización)	Programa III En ambos semestres	€674.400.438
Servicios Institucionales	Cumplir con los 2 Planes de Trabajo del Proceso de Servicios Institucionales y su Subproceso: 1) Servicios Institucionales a) Brindar durante 12 meses servicios de: Impresión y fotocopiado, seguridad Privada, alquiler de GPS, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla municipal, mantenimiento preventivo de planta eléctrica, mantenimiento de edificios municipales; b) Comprar 1 teléfono compatible con la central Panasonic, 7 sillas, 1000 placas y 6 líneas de vida para ubicar en los techos de los edificios municipales 2) Archivo Central a) Brindar en un 100% los servicios de (a) información en soporte papel, digital y de apoyo administrativo, de manera eficiente y eficaz con calidad a la administración municipal y a las personas externas y b) Digitalizar y emigrar al	Programa I En ambos semestres	€635.122.506

	sistema E Power el 100% de los documentos remitidos para su procesamiento (fincas, calles, cementerios, permisos de construcción, atención psicológica individual, becas, Centro de Formación Municipal, Escuela de Artes y Empresariedad)		
Proveeduría	<p>Cumplir con 6 acciones propias del Plan de Trabajo del Proceso de Proveeduría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tramitar el 100% de las contrataciones de entrega según demanda que ingresan a Proveeduría, acorde al Capital humano con que se cuenta 2) Tramitar al menos el 60% de las compras directas que ingresan a Proveeduría, acorde al Capital humano con que se cuenta 3) Tramitar al menos el 60% de las licitaciones abreviadas que ingresan a Proveeduría, acorde al Capital humano con que se cuenta 4) Tramitar al menos el 60% de las licitaciones públicas ingresan a Proveeduría, acorde al Capital humano con que se cuenta 5) Ingresar el 100% de las contrataciones en el sistema SICOP 6) Realizar 12 contrataciones de materiales a la administración) 	Programa I En ambos semestres	¢233.915.008
MACROPROCESO HACENDARIO			
Dirección Hacendaria	<p>Cumplir con 5 Planes de trabajo del Macro Proceso Hacendario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Dirección Hacendaria: a) Incrementar lo puesto al cobro del periodo actual en relación con el periodo anterior en un 13% en la emisión al 1° de enero del 2017 2) Catastro y Valoraciones: a) Actualizar durante el año el 80% las propiedades del Cantón mediante la implementación de procesos de actualización catastral, declaraciones, avalúos y actualización automáticas, b) Cambio de equipo de plotter por perdida de vida útil 3) Licencias Municipales: a) Incrementar en un 8% (¢550,068,296.89) el ingreso de impuesto de patentes con respecto a la emisión del año 2016, la cual se estima para el 31/12/16 en ¢6,875,853,711.11 para obtener un total de emisión de ¢7,425,922,008.00; b) Mantener para el año 2017, el ingreso de patentes por concepto de licores, por un monto de ¢135,000,000.00 4) Cobros: a) Recaudar el 90% (¢14,833,571,447,54) de la totalidad puesta al cobro para el año 2017 que se estima en ¢16.481.746.053,83 (¢1.267.080.372,64) de morosidad y (¢15,214,665,680,19) de emisión del 2017 5) Fiscalización y Tarifas: a) Realizar 6 estudios tarifarios de servicios municipales, b) Realizar 3 informes de detección de usuarios/as que evaden el 	Programa I En ambos semestres	¢701.779.096

	pago de tasas e impuestos municipales		
Inversiones	Contar con ortofotografía y/o imagen satelital del cantón actualizada y fotografía de fachadas de predios del cantón y actualización de la programación del SIGM	Programa III En ambos semestres	€8.480.000
MACROPROCESO INGENIERÍA Y OBRAS			
Aseo de vías	Mantener y limpiar 6000 km anuales de vías públicas.	Programa II En ambos semestres	€297.815.904
	Garantizar la seguridad de las personas mediante la corta o desrame de 25 árboles y trasplante de 5 árboles ubicados con condición de riesgo dentro del derecho de vía.		€5.300.000
Recolección de basura	Aumentar en un 5% anual el porcentaje de recolección de residuos valorizables en el cantón producto de la prestación del servicio	Programa II En ambos semestres	€1.196.495.096
Mantenimiento de caminos	Dar mantenimiento a 1500 m2 de vías cantonales.	Programa II En ambos semestres	€259.958.388
Cementerios	Administrar y dar mantenimiento a los 10.000 m2 que conforman los cementerios Zúñiga y Quesada	Programa II En ambos semestres	€62.728.799
Parques	Brindar mantenimiento a 200.000 m2 de parques en el cantón	Programa II En ambos semestres	€183.856.269
Dirección de servicios y mantenimiento	Dar trámite a 1500 solicitudes presentadas ante el proceso de servicios comunales	Programa II En ambos semestres	€172.621.287
Por incumplimiento de deberes	Dar seguimiento a 600 notificaciones efectuadas a las personas dueñas de propiedades que se encuentran en incumplimiento de la ley	Programa II En ambos semestres	€90.821.619
Alcantarillado pluvial	Brindar mantenimiento e Instalar 2890 metros lineales de sistemas de conducción pluvial mediante la instalación de cunetas, cordón, tragantes, pozos, cajas de registro, cabezales, muros y alcantarillas durante el año	Programa II En ambos semestres	€382.665.872
Inversiones	Elaborar un plano mosaico de los derechos funerarios ubicados en el cementerio Municipal Campo de Esperanza conforme lo establece el Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú	Programa III En el II semestre	€3.000.000
Dirección de Ingeniería	Realizar un estudio que permita conocer las necesidades de espacio en la gestión del trabajo de las dependencias municipales	Programa III En el II semestre	€9.450.000
Protección del Medio Ambiente	Desarrollar 7 procesos para la protección del medio ambiente: 1) Atención de denuncias 2) Realizar 6 campañas de reforestación y 3 jornadas de limpieza en áreas públicas, impartir 5 charlas 3) Realizar 3 campañas de castración 4) Atender casos por afectación por áreas de protección 5) Realizar valoraciones geológicas 6) Contratar los servicios de mantenimiento operación y vigilancia de los sistemas administrados por la Municipalidad de Escazú 7) Realizar contratación para monitorear la calidad	Programa II En ambos semestres	€206.468.097

	del agua y aire		
	Realizar cuatro acciones contempladas en Bandera Azul Ecológica y PGAI: 1) Monitoreo mensual consumo de agua en dos edificios municipales 2) Monitoreo mensual consumo de electricidad en dos edificios municipales 3) Llevar registros mensuales de generación de residuos en ambos edificios 4) Apoyar 8 centros educativos en temas ambientales (residuos, reciclaje, composta, otros)	Programa II En ambos semestres	¢19.138.300
	Realizar 6 acciones en materia de protección del medio ambiente: 1) Dar acompañamiento a cinco centros educativos 2) Separar los residuos orgánicos en dos edificios municipales y sensibilizar al personal en el tema. 3) Contratar los servicios de una empresa para que lleve a cabo el estudio de factibilidad técnica para la producción de abono a partir del tratamiento de residuos orgánicos 4) Llevar a cabo 12 jornadas de recolección extraordinarias. 5) Generar material educativo para la ciudadanía. 6) Circular y divulgar material informativo y educativo	Programa II En ambos semestres	¢17.781.108
Emergencias cantonales	Realizar seis acciones: 1) Atender incidentes por amenaza natural. 2) Desarrollar 8 talleres de sensibilización a comunidades en riesgo. 3) Capacitar a personal en atención de incidentes por quemas. 4) Coordinar 8 planes de emergencia escolares. 5) Capacitar a líderes comunales en primeros auxilios. 6) Realizar 4 simulacros en comunidades en riesgo	Programa II En ambos semestres	¢46.186.660
Desarrollo Territorial	Cumplir con el Plan de Trabajo del Proceso de Desarrollo Territorial: 1) Atender el 100% de las solicitudes ingresadas al proceso a) inspección de control de obras, b) licencias para publicidad exterior, c) inspección de campo por denuncias, d) permisos de construcción, e) recepción de obras, f) revisión de anteproyectos, g) usos de suelo y, h) inspección de licencias comerciales 2) Comprar estación total con bastón y trípode para labores de topografía	Programa II En ambos semestres	¢324.973.799
MACROPROCESO DE DESARROLLO HUMANO			
Educativos, culturales y deportivos	Ejecutar 41 actividades de la Agenda Cultural	Programa II En ambos semestres	¢198.202.086
	Desarrollar durante 8 meses (marzo-junio y agosto-noviembre), 177 cursos de la Escuela Municipal de Artes Integradas	Programa II En ambos semestres	¢226.567.077

	Realizar 4 contrataciones en el tema de discapacidad alquiler de casa y alquiler de autobús, taller de información, sensibilización y capacitación para contratar a PCD y cursos especiales para la población con discapacidad y sus familiares	Programa II En ambos semestres	€114.086.545
	Desarrollar las 7 actividades el Proyecto Fortaleciendo Capacidades del Comité Cantonal de la Persona Joven (1) realizar 12 reuniones de logística y reuniones de coordinación para preparación de las actividades, 2) Elaboración de formularios voluntariado y de formularios para recibir tutorías 3) convocatoria voluntariado que participará del proyecto impartiendo las tutorías, 4) convocatorias estudiantiles, 5) ejecución de 24 tutorías de matemáticas, mismas que se realizarán semanalmente durante 6 meses, 6) elaboración de herramienta de evaluación y 7) evaluación de tutorías)	Programa II En el II semestre	€2.014.374
	Realizar transferencia a la Cooperativa Agropecuaria de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú (COOPESAE) R.L.	Programa II En el II semestre	€1.700.000
	Realizar transferencia a la Junta de educación Esc. David Marín	Programa II En el II semestre	€2.000.000
Inversiones	Ampliación Monumento El Boyero, Cancha San Antonio Escazú	Programa III En el II semestre	€25.000.000
Dirección de Desarrollo Humano	Cumplir con 3 Planes de Trabajo del Macro Proceso de Desarrollo Humano 1) Dirección: a) Realizar capacitación en liderazgo femenino infantil, b) Adquirir equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo para el CECUDI y, c) Otorgar durante 10 meses 700 becas mensuales a personas habitantes del cantón;	Programa II En ambos semestres	€801.329.745
Igualdad y Equidad de Género	2) Igualdad y Equidad: a) Impartir 45 cursos en la Escuela de Liderazgo, b) Realizar 400 consultas psicológicas durante el año y, c) Realizar 2 procesos de capacitación a mujeres adultas en materia de VIF	Programa II En ambos semestres	
Desarrollo Económico Local	3) Desarrollo Económico Local: a) Suplir el 100% de las solicitudes en materia de empleabilidad incluidos en los planes de trabajo de los programas que conforman el servicio 10 (reclutar 600 personas, atender 500 pedimentos de empresas, capacitar al menos a 500 personas en orientación socio laboral, realizar 2 ferias y realizar al menos 60 visitas en prospección laboral en las empresas de la zona), b) Impartir 100 cursos de capacitación en el centro municipal de formación para el empleo bajo la nueva modalidad de especialización y de cursos libres complementarios, buscando mejorar el perfil ocupacional de la población escazuqueña, c) Realizar el 100% de las acciones programadas para el programa de empresariedad: (100 consultas individuales, apoyo y divulgación en 14 ferias cantonales. Realizar al menos 4 cursos de	Programa II En ambos semestres	

	capacitación para mejorar condiciones de competencia), d) Realizar la contratación de profesores (al menos 500 horas) en matemáticas e inglés para de bachillerato del Liceo de Escazú y, e) Realizar la contratación de profesores (al menos 500 horas) en matemáticas e inglés para de bachillerato del Colegio Técnico de Escazú)		
Dirección de Desarrollo Humano	Realizar transferencia a la Asociación Hogar salvando al alcohólico	Programa II En el I semestre	¢17.000.000
	Realizar transferencia al Comité de la Cruz Roja Sede Escazú	Programa II En el II semestre	¢35.000.000
Inversiones	Equipar el CECUDI Barrio del Carmen	Programa III En el II semestre	¢20.000.000
Seguridad Ciudadana	Cumplir con el Plan de Trabajo del Proceso de Seguridad Ciudadana: 1) Reducir en un 20% el porcentaje de incidencias delictivas (delitos contra la propiedad: robos de vivienda, asaltos, robos vehículos), según los datos de denuncias del OIJ 2) a) Realizar 5 acciones en materia de prevención, b) Desarrollar 2 talleres de sensibilización y círculos de paz con líderes comunales, c) Realizar 3 actividades de prevención del consumo de drogas con jóvenes del cantón 3) Instalar 90 cámaras en 35 puntos críticos en el Cantón para prevenir el delito y las drogas	Programa II En ambos semestres	¢1.469.491.707
INVERSIONES			
Dirección Técnica	Atender los planes de trabajo de: 1) Dirección de Ingeniería: a) Atender 400 gestiones y trámites que se realizan durante el año ante la Dirección. 2) Proceso de Infraestructura y Obras a) Atender el 100% de las gestiones ingresadas conforme a los plazos establecido en el Manual de calidad b) Realizar la compra de una cámara para inspecciones a la obra pública c) Contratar pruebas de laboratorio para obra pública	Programa III En ambos semestres	¢275.480.308
Infraestructura	Realizar el diseño y construcción de 2 alcantarillas mayores (Paso Hondo, Calle Entierillos)	Programa III En el II semestre	¢114.104.400
	Adjudicar la primera etapa del Proyecto Cecudi en Barrio El Carmen del Cantón de Escazú	Programa III En el II semestre	¢160.000.000
	Construir un mega gimnasio en el Cantón de Escazú	Programa III En el II semestre	¢100.000.000
	Adjudicar la Primera etapa del Proyecto Villa Deportiva en el cantón de Escazú	Programa III En el II semestre	¢3.000.000.000
	Reconstrucción de 392 metros lineales en Calle Noé Marín, Ley 8114 (AC-202-2016)	Programa III En el II semestre	¢343.763.607
	Colocar 1398 metros lineales de alcantarillado pluvial, tragantes, pozos, carpetas asfálticas y cordón y caño en calles del cantón	Programa III En ambos semestres	¢716.357.965
	Colocar 1223 señales (horizontales 850 y 373 verticales)	Programa III En ambos semestres	¢67.067.010

Utilizar 1580 toneladas en mezcla asfáltica en el bacheo de las calles del cantón	Programa III En el II semestre	¢100.000.000
Colocar lastre a 2251 metros de calles en el cantón	Programa III En el II semestre	¢40.000.000
Adjudicar la Primera etapa del Centro de Desarrollo Municipal El Carmen	Programa III En el II semestre	¢1.527.658.164
Reubicar 10 postes en vía del Cantón	Programa III En el II semestre	¢40.000.000
Construir 1 pantalla de protección en Calle La Unión	Programa III En el II semestre	¢23.038.471

1
2 Finalizada la exposición, la Presidente Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los
3 miembros del Concejo.

4
5 El regidor Eduardo Chacón señala que, de acuerdo con la exposición, la Municipalidad tiene una deuda
6 de seiscientos setenta y cuatro millones de colones. Consulta si el nivel de endeudamiento es manejable
7 con la compra de una propiedad como la del Country Day.

8
9 El Lic. Ronny Vargas, Coordinador del Proceso de Recursos Financieros, aclara que esos seiscientos
10 setenta y cuatro millones de colones son para atender el servicio de la deuda durante el año 2018, de
11 los cuales quinientos millones son intereses y corresponden a ciento cincuenta y seis millones
12 corresponden a amortización de los préstamos que ya se tienen. Añade que la partida para hacer frente
13 a la deuda corresponde al 4,58% de los ingresos corrientes proyectado para el próximo año.

14
15 El Alcalde Municipal agrega que para saber si se tiene o no capacidad para el pago del servicio de la
16 deuda, primero se tiene que definir bajo qué modalidad se va a adquirir el crédito y las condiciones del
17 mismo, respecto a lo cual hace algunos comentarios. Señala que se debe valorar cuál sería el aporte
18 con recursos propios de la Municipalidad para poder generar un crédito que permita adquirir el bien,
19 pero que mantenga a la Municipalidad dentro de los rangos que recomienda la Contraloría General de
20 la República. Indica que la Contraloría recomienda que las municipalidades no superen el servicio a la
21 deuda comprometiendo más de un quince por ciento de sus ingresos ordinarios. Señala que esta
22 Municipalidad está alrededor de un once por ciento de capacidad de endeudamiento, sin que se vean
23 comprometidas las arcas municipales.

24
25 La regidora María Antonieta Grijalba expresa que desea aclarar una duda, pero espera que su consulta
26 no se tome como que ella está en contra del salario del Alcalde. Señala que dentro del salario del Alcalde
27 hay un rubro que dice “restricción del ejercicio liberal de la profesión”, con un número dos entre
28 paréntesis, por ¢570.905,24; y más adelante se indica nuevamente “restricción del ejercicio liberal de
29 la profesión”, otra vez con un número dos entre paréntesis, por ¢2.203.179,95, con un número cuatro
30 entre paréntesis. Solicita aclaración al respecto.

31
32 El Alcalde Municipal señala que ambos temas, tanto el nivel de endeudamiento de la Municipalidad
33 como el salario del Alcalde, fueron consignas de campaña de la oposición y se lanzaron muchos ataques
34 y muchas mentiras al respecto; no obstante, hoy se evidencia con toda transparencia y toda claridad
35 que ninguna Municipalidad de este país tiene las finanzas más sanas que la Municipalidad de Escazú.
36 Acota que esta Municipalidad se ha enfocado en dirigir más sus recursos hacia las inversiones que

1 impactan más positivamente a la comunidad. Indica que muchos ignorantes dicen que conforme
2 aumenta el presupuesto municipal aumenta el salario del Alcalde, lo cual es totalmente falso. Señala
3 que la ley establece que el salario base del Alcalde se fija en un diez por ciento por encima del salario
4 más alto de la Municipalidad y, además, la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito obliga
5 a los Alcaldes que tengan algún grado académico a acogerse a la dedicación exclusiva, lo que significa
6 que algunas de las personas que resultaron electas como alcaldes tuvieron que cerrar sus empresas. Se
7 refiere a las deducciones que se aplican a su salario por concepto de impuesto al salario y seguro social
8 y señala que a los alcaldes no se les paga salario escolar, como a los demás funcionarios, no disfrutan
9 del período de vacaciones que disfrutan los funcionarios ordinarios y no reciben liquidación cuando
10 terminan su período. Cometa que cuando se plantean demandas en su contra él debe pagar abogados
11 de su propio salario, porque a él los abogados de la Municipalidad no lo pueden defender. Añade que
12 él no utiliza teléfono celular de la Municipalidad, utiliza su vehículo particular para hacer diligencias
13 propias de la Municipalidad y utiliza el vehículo de la Municipalidad sólo cuando se tiene que
14 transportar con otros funcionarios. Añade que no recibe gastos de representación y todas las atenciones
15 que tanto él como la Vicealcaldesa tienen con las personas a las que reciben las cubren con su propio
16 dinero. Manifiesta que hace estas observaciones porque desea dejar claro el tema de su salario. Señala
17 que no sabe si la Licda. Jiménez tiene que hacer algún comentario respecto a la estructura del salario e
18 indica que él no recibe el pago de dedicación exclusiva, sino el pago de prohibición que se lo exige la
19 ley.

20
21 La regidora María Antonieta Grijalba manifiesta que antes de hacer su consulta aclaró que no tiene
22 nada en contra del salario del Alcalde y entiende que un cargo de tanta responsabilidad amerita ese
23 salario y esos pluses. Señala que no está cuestionando el salario del Alcalde ni se prestó para hablar del
24 tema durante la campaña política, sino que simplemente quiere que se le aclare qué significan esos
25 números entre paréntesis. Indica que el Alcalde dio a entender que ella es ignorante, ante lo que señala
26 que desde que tiene seis años no ha dejado de estudiar, pero tiene la humildad de reconocer que hay
27 temas que desconoce y no quiere pecar de ignorante si alguien le consulta al respecto.

28
29 El Alcalde Municipal señala que él está aclarando lo que tiene que ver son su salario y lamenta que la
30 regidora Grijalba se haya sentido aludida, ya que él no dijo nombres cuando habló de ignorantes, pero
31 fue algo que fue evidente durante la campaña. Manifiesta que él nunca se va a negar a rendir cuentas,
32 que es una obligación de todos los funcionarios públicos, y cuando se le hace una pregunta aprovecha
33 la oportunidad para ser lo más exhaustivo posible en la entrega de la información a este Concejo y a la
34 ciudadanía en general.

35
36 La Licda. Alma Luz Solano, Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos, señala que el salario
37 más alto de la Municipalidad es de $\$3.081.370,55$ y el diez por ciento de eso corresponde a $\$308.137,06$
38 para un subtotal de $\$3.389.507,61$. Agrega que el monto por prohibición es de $\$2.203.179,95$ para un
39 salario total de $\$5.592.687,55$. Señala que los números entre paréntesis corresponde al formato que da
40 la Contraloría General de la República.

41
42 La regidora Carmen Fernández manifiesta que quiere aprovechar la presencia del Ing. David Umaña
43 para hacer una consulta que tal vez se sale un poco del tema. Señala que algunas personas le han
44 consultado sobre la limpieza de las alcantarillas, algunas de las cuales tienen mal olor y cuando llueve
45 se desborda el agua. Consulta para cuándo se tiene programado limpiarlas.

1 El Ing. David Umaña, Coordinador del Proceso de Servicios Comunales, menciona que se tiene un
2 plan de mantenimiento de alcantarillas que se realiza anualmente. Indica que se hacen limpiezas por
3 sectores y posteriormente se hace un barrido general. Señala que si hay algún caso particular que esté
4 presentando problemas, pueden reportarla y se envía una cuadrilla a darle mantenimiento. Menciona
5 que generalmente los malos olores en alcantarillas están asociados a conexiones ilegales de aguas
6 negras a los sistemas de la red pluvial y por más que se envíen cuadrillas a hacer limpieza, esas
7 conexiones ilegales siempre van a generar mal olor. Indica que lo que se hace es trasladar el caso al
8 Ministerio de Salud para que ellos actúen; sin embargo, muchas veces el tiempo de atención del
9 Ministerio de Salud no es tan efectivo como se desearía.

10
11 El regidor Eduardo Chacón consulta sobre el avance en el tema de la página web de la Municipalidad
12 y cuándo comenzará a funcionar.

13
14 El Ing. Alberto Arias, Coordinador del Proceso de Informática, señala que se ha estado trabajando en
15 el tema y la semana pasada se realizó una reunión con la empresa proveedora. Indica que en este
16 momento se está trabajando con algunos elementos que se encontraron a nivel de pruebas,
17 principalmente para la operación de la página web en dispositivos móviles, por lo que se están haciendo
18 ciertas correcciones. Añade que se va a trabajar en la obtención de información adicional que se va a
19 solicitar a las jefaturas de cada área para ser ingresada en la página. Indica que se tiene una proyección
20 a setiembre, pero eso va a depender de qué tan rápido se logre corregir esos errores.

21
22 La Presidente Municipal agradece la exposición y la presencia de los funcionarios municipales, con lo
23 que da por concluido este punto del orden del día.

24 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 17 Y 18.**

25
26
27 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 17. No hay
28 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

29
30 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 18. No hay
31 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

32
33 A fin de aprovechar la presencia de la Licda. Bernardita Jiménez, Directora del Macroproceso
34 Financiero Administrativo, en caso de que sea necesario aclarar alguna duda respecto al presupuesto
35 extraordinario, la Presidente Municipal somete a votación una moción para alterar el orden del día y
36 proceder de inmediato a conocer y votar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se
37 aprueba por unanimidad.

38 **ARTÍCULO III. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

39
40
41 Al ser las 15:30 00 horas del jueves 25 de agosto del 2016, se inicia la sesión de esta Comisión
42 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Diana Guzmán Calzada, Carmen
43 Fernández y Miguel Hidalgo Romero, en su calidad de **INTEGRANTES**. Asimismo, se encuentran
44 presentes las Vicealcaldesas Municipales Luisiana Toledo Quiros y Narciza Zamora Valerio. Los
45 funcionarios (as), Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero

1 Administrativo, Licda. Laura Cordero Méndez, Asesora Legal Mac. Financiero Administrativo, los
2 Ingenieros Cristhiand Montero y el Roberto Brown, ambos funcionarios del Proceso de Infraestructura
3 y Obras Públicas.
4

5 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute los oficios AL-1001-2016 de fecha 18-8-2016, suscrito por el
6 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde remite el expediente de la licitación
7 pública modalidad entrega según demanda No. 2016LN-000005-01 “Construcción de alcantarillado
8 pluvial, cordón y caños, aceras peatonales”. El Ing. Cristhiand Montero explica que se recibieron 4
9 ofertas, de las cuales se excluyen a la persona jurídica América Construcciones S.A, cédula jurídica
10 No. 3-101-257958 por cuanto la garantía de participación presentada no cumple con el plazo requerido
11 y los requisitos de admisibilidad establecido en el pliego de condiciones. Asimismo, indica que
12 igualmente se excluye a la persona jurídica Grupo Orosi S.A., cedula jurídica No. 3-101-36814, ya que
13 los precios unitarios presentados no se ajustan a los precios del mercado, es decir son muy bajos o
14 ruinosos. Amplia indicando que a pesar de que se le solicitó oficialmente una ampliación y detalle de
15 los precios ofertados no demostró, ni justificó razonablemente el precio ruinoso, lo cual no satisfizo el
16 criterio técnico ni los intereses municipales. La Licda. Cordero señala que esa forma de presentar
17 precios bajos, algunas empresas las utilizan para que sean adjudicados por el precio, posterior en la
18 ejecución de las obras solicitan reajustes de precios, lo cual no conveniente para la administración, a
19 pesar que la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa si lo prevé.
20

21 Una vez analizada y discutida dicha adjudicación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:
22

23 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
24 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
25 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
26 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de
27 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de
28 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Infraestructura y Obras
29 Comunales, mediante los Oficios PIO-0438-2016 visto en los folios 715 al 721, PIO-0474-16 de
30 fecha 5 de octubre del 2016, visto en folios 736 al 742, el oficio MFA-146-2016 del 15/6/2016 suscrito
31 por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada del Mac. Financiero Administrativo, visto en el folio
32 668, el oficio MFA-149-2016 de fecha 16/6/2016 suscrito por la Licda. Bernardita Jiménez Martínez,
33 Directora Macroproceso Financiero Administrativo, visto folios 669 al 672, todos del expediente y el
34 acta No. 9-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar en forma total a la persona
35 jurídica Constructora Meco., cedula jurídica No. 3-101-035078 los siguientes renglones:
36

Líneas	Q	Descripción	Precio Unitario colones
1	500	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de quince (15”) pulgadas de diámetro	45.700.00
2	700	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de dieciocho (18”) pulgadas de diámetro	57.375.00
3	2000	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de veinticuatro (24”)9 pulgadas	81.700.00

		de diámetro	
4	200	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de treinta y seis (36") pulgadas de diámetro	130.770.00
5	150	Construcción de tragantes dobles o sencillos (si son especificados)	647.700.00
6	100	Construcción de pozos pluviales de inspección	827.700.00
7	4000	Metros lineales de construcción de cordón y caño	21.270.00
8	500	Metros lineales de construcción de aceras peatonales	18.970.00

SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.

TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa.

CUARTO: Se excluye de análisis la oferta presentada por la persona jurídica América Construcciones S. A., cedula jurídica No. 3-101-257958, ya que la garantía de participación presentada no cumple con el plazo requerido en el pliego de condiciones ni alcanza el 80%, que lo haría susceptible de subsanación, la oferta no cumple con los valores y requisitos establecidos en el Capítulo Tercero del pliego de condiciones y con los demás requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones. Además, se excluye de análisis la oferta presentada por la persona Grupo Orosi S.A., cédula jurídica No 3-101-316814, ya que los montos ofertados no se ajustan a los precios de mercado, conforme se establece en el artículo 224 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.

Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-217-16: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Proceso de Infraestructura y Obras Comunes, mediante los Oficios PIO-0438-2016 visto en los folios 715 al 721, PIO-0474-16 de fecha 5 de octubre del 2016, visto en folios 736 al 742, el oficio MFA-146-2016 del 15/6/2016 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada del Mac. Financiero Administrativo, visto en el folio 668, el oficio MFA-149-2016 de fecha 16/6/2016 suscrito por la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo, visto folios 669 al 672, todos del expediente y el acta

1 **No. 9-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar en forma total a la persona**
2 **jurídica Constructora Meco., cedula jurídica No. 3-101-035078 los siguientes renglones:**
3

Líneas	Q	Descripción	Precio Unitario colones
1	500	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de quince (15") pulgadas de diámetro	45.700.00
2	700	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de dieciocho (18") pulgadas de diámetro	57.375.00
3	2000	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de veinticuatro (24") pulgadas de diámetro	81.700.00
4	200	Metros lineales de construcción de alcantarillado pluvial con tubería de treinta y seis (36") pulgadas de diámetro	130.770.00
5	150	Construcción de tragantes dobles o sencillos (si son especificados)	647.700.00
6	100	Construcción de pozos pluviales de inspección	827.700.00
7	4000	Metros lineales de construcción de cordón y caño	21.270.00
8	500	Metros lineales de construcción de aceras peatonales	18.970.00

25 **SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.**

26 **TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación**
27 **Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10**
28 **días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida**
29 **publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría**
30 **General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de**
31 **Contratación Administrativa. CUARTO: Se excluye de análisis la oferta presentada por la**
32 **persona jurídica América Construcciones S. A., cedula jurídica No. 3-101-257958, ya que la**
33 **garantía de participación presentada no cumple con el plazo requerido en el pliego de condiciones**
34 **ni alcanza el 80%, que lo haría susceptible de subsanación, la oferta no cumple con los valores y**
35 **requisitos establecidos en el Capítulo Tercero del pliego de condiciones y con los demás requisitos**
36 **de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones. Además, se excluye de análisis la oferta**
37 **presentada por la persona Grupo Orosi S.A., cedula jurídica No 3-101-316814, ya que los montos**
38 **ofertados no se ajustan a los precios de mercado, conforme se establece en el artículo 224 del**
39 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
40 **APROBADO**

41
42 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1029-2016 suscrito por el Alcalde Municipal,
43 **traslada el Presupuesto Extraordinario No. 2-2016 por un monto de ¢14.247.629.00 a Rebajar ingresos**
44 **y egresos y ¢1.075.387.501 a aumentar ingresos y egresos. La Licda. Bernardita Jimenez explica que**
45 **el presupuesto a rebajar corresponde a 4 partidas específicas, incorporadas en el Programa IV mediante**

1 el presupuesto extraordinario 1-2016 aprobado por la Contraloría General de la Republica. Amplia
2 indicando que tres de esos proyectos corresponden a transferencias asignadas por el Gobierno Central
3 para ejecutar proyectos específicos en la comunidad en el periodo 2015; sin embargo, éstos ya los tenía
4 previstos en el portafolio de proyectos el Proceso de Infraestructura y Obras Públicas para ejecutar en
5 el año 2015 con recursos propios, por lo que la Administración tomo la decisión de excluirlos del
6 presupuesto del 2016 e iniciar un cambio de destino ante la Asamblea Legislativa, razón por la cual no
7 se van a ejecutar en el presente año. En cuanto al Presupuesto de ingresos y egresos aumentar
8 corresponde específicamente a la incorporación de los compromisos pendientes del periodo 2015 que
9 no se ejecutaron en el presente año con el corte que se hiciera al 30/6/2016 (ajuste de compromisos en
10 la liquidación del periodo 2015) aprobada mediante la liquidación presupuestaria del ese periodo por
11 el Concejo Municipal en el mes de julio del presente año y las recalificación de ingresos del servicio
12 de Recolección de basura, producto del aumento de tasa y el saldo del pendiente de cobro del periodo
13 31-12-2015 a recuperar en el presente año y el aumento del subsidio del IMAS para la atención de
14 niños (as) en el Cecudi de la Avellana, mismas que fueron comunicadas en el mes de julio y agosto del
15 año 2016. La señora Jimenez indica que por un error involuntario en el cuadro de Estado de Origen y
16 Aplicación de Fondos no se incorporó los recursos del superávit específico de partidas específicas a
17 rebajar y los proyectos que se aplican a esos recursos. Explica que dicha omisión obedeció a que
18 posterior a la formulación y presentación de ese documento presupuestario ante la Alcaldía Municipal
19 en forma electrónica, la administración decidió incorporar esos recursos dentro del presupuesto, lo que
20 se tuvo que ajustar, por lo que solicita la autorización para corregir dicha omisión en el documento
21 presentado ante el Concejo Municipal.

22
23 Una vez analizado y discutido el presupuesto extraordinario No. 2-2016, la Comisión de Hacienda y
24 Presupuesto acuerda:

25
26 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la
27 Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, No.1-2012-DC-
28 DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento
29 Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70
30 del 13 de abril del 2010, SE ACUERDA APROBAR el presupuesto extraordinario 2-2016 por un
31 monto de ¢14.247.629 (Catorce millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve
32 colones con 00/100) a REBAJAR y ¢1.075.387.501.00 Un mil setenta y cinco millones trescientos
33 ochenta y siete mil quinientos un colon) a AUMENTAR. **SEGUNDO:** Se autoriza a la administración
34 modificar el cuadro 1-Estado Origen y Aplicación de Fondos para incorporar los recursos del
35 presupuesto a rebajar Superávit específico partidas específicas por la suma de ¢14.247.629 (Catorce
36 millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve colones con 00/100) en los ingresos y
37 los proyectos de las partidas específicas a rebajar por el mismo monto en el presupuesto de egresos”.

38
39 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-218-16: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en los artículos 92, 97 y**
45 **100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre**

1 **Presupuesto Públicos, No.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64**
2 **del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la**
3 **Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE ACUERDA**
4 **APROBAR el presupuesto extraordinario 2-2016 por un monto de €14.247.629 (Catorce**
5 **millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve colones con 00/100) a REBAJAR**
6 **y €1.075.387.501.00 Un mil setenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos un**
7 **colon) a AUMENTAR. SEGUNDO: Se autoriza a la administración modificar el cuadro 1-**
8 **Estado Origen y Aplicación de Fondos para incorporar los recursos del presupuesto a rebajar**
9 **Superávit específico partidas específicas por la suma de €14.247.629 (Catorce millones doscientos**
10 **cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve colones con 00/100) en los ingresos y los proyectos de**
11 **las partidas específicas a rebajar por el mismo monto en el presupuesto de egresos”.**
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13

14 Se levanta la sesión al ser las 14.00 horas del 18 de agosto del 2016.

15

16 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

17

18 **ARTÍCULO IV. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

19

20 **Inciso 1. Dr. Adolfo Ortiz Barboza, Director ARS Escazú, Ministerio de Salud.**

21

22 Remite oficio CS-ARS-E-D-079-2016, en el que solicita les hagan partícipes de la declaratoria de
23 asueto por celebración del día de San Miguel Arcángel, patrono de nuestro cantón, el próximo 29 de
24 setiembre del presente año.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite oficio AL-1046-206, en el que traslada borrador del Convenio de Cooperación denominado:
31 "Convenio de Colaboración del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la Municipalidad de Escazú
32 y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU".

33

34 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35

36 **Inciso 3. Pablo Jiménez Corrales, vecino del cantón.**

37

38 Documento para adjuntar a la denuncia interpuesta contra la Junta Administradora del Cementerio de
39 Campo Esperanza.

40

41 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42

43 **Inciso 4. Noemy Gutiérrez Medina, Asamblea Legislativa.**

44

45 Remite documento en el que consulta criterio sobre el texto del Dictamen del Proyecto de Ley "Ley

1 para mejorar la lucha contra el fraude fiscal", Expediente N° 19.245.

2
3 Se toma nota.

4
5 **Inciso 5. Lic. Ronny Muñoz Ulloa.**

6
7 Nota dirigida al Tribunal Supremo de Elecciones, en la que presenta renuncia al puesto de Concejal
8 Propietario del distrito Escazú, cantón Escazú, provincia San José, por el partido Yunta Progresista
9 Escazuceña.

10
11 Se toma nota.

12
13 **Inciso 6. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

14
15 Remite oficio PAI-066-2016, en relación con los oficios PAI-023-2016 y PAI-054-2016, informa que
16 a la fecha de este informe se está tramitando un pago para el funcionario en mención por la suma de ¢3
17 708 210.00 (Tres millones setecientos ocho mil doscientos diez colones con 10/100). Así las cosas,
18 ruega considerar lo expuesto a los efectos de verificar el estado de cumplimiento de la recomendación
19 aludida por esta auditoría, ya que no se cuenta con evidencia suficiente de la atención del mismo. Por
20 lo anterior de no recibir este Proceso Fiscalizador en el término de cinco días hábiles contados a partir
21 del recibo de este oficio, agotando la vía administrativa se verán obligados a trasladar el caso ante la
22 autoridad superior competente para lo que corresponde, solicitando las responsabilidades
23 correspondientes conforme a sus actuaciones.

24
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26
27 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28
29 Remite oficio AL-1068-16, en el que traslada los oficio MFA-225-2016 y MFA-226-2016 en el cual se
30 traslada el Convenio de Cooperación Económica entre La Municipalidad de Escazú y la Asociación
31 Hogar Infantil San Martín el cual consta de 46 folios en perfecto estado de conservación y limpieza, y
32 el Convenio de Cooperación Económica entre La Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del
33 Jardín de Niños Juan XXIII, el cual consta de 79 folios en perfecto estado de conservación y limpieza.

34
35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36
37 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite oficio AL-1067-16, en el que traslada oficio MFA-223-156 del Macroproceso Financiero
40 Administrativo en el cual se traslada el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario Inicial del Período 2017
41 y los Planes Operativos Anuales.

42
43 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

44
45

1 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2
3 La Presidente Municipal indica que hoy se entregó a cada uno de los miembros del Concejo un disco
4 compacto con el video de la Contraloría General de la República que no fue posible ver la semana
5 anterior. Por otra parte, señala que la semana anterior se recibió una invitación del IFAM para la
6 celebración del Día del Régimen Municipal. Solicita que quienes estén interesados en asistir a ese
7 evento lo comuniquen a la Secretaría a más tardar el día de mañana.

8
9 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

10
11 **Inciso 1. Moción presentada por las fracciones de los partidos Liberación Nacional y Movimiento**
12 **Libertario, relacionada con la conformación de los Consejos Cantonales de Coordinación**
13 **Institucional.**

14
15 Que los regidores abajo firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General
16 de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades N° 8801, que dispone:
17 “*Créanse los concejos cantonales de coordinación institucional como una instancia de coordinación*
18 *política entre los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar*
19 *el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local. Los consejos*
20 *serán presididos por la Alcaldía de cada Municipalidad”. Que a su vez el artículo 13 del Reglamento*
21 *a la Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades N°*
22 *36004 indica: “Con fines de coordinación técnica y política interinstitucional, en cada cantón o distrito*
23 *con Concejo Municipal de Distrito existirá un Consejo de Coordinación Institucional, presidido por el*
24 *titular de la Alcaldía o Intendencia respectiva, con sede en la misma corporación local y que estará*
25 *integrada de pleno derecho por todo ente público que desarrolle actividades en la localidad y*
26 *sociedades anónimas-empresas públicas y que serán representados por su jerarca ejecutivo o quien*
27 *este designe”.*

28
29 Asimismo, siendo que el día 16 de agosto del 2016 se solicitó a este Concejo Municipal, mediante nota
30 dirigida a este cuerpo colegiado, que la Alcaldía Municipal informe quién es el miembro municipal que
31 forma parte de este cuerpo interinstitucional colegiado nombrado al efecto, el cual al ser un órgano de
32 conformación obligatoria y no potestativa, se requiere por parte de este Concejo se suministre la
33 información solicitada, toda vez que es importante que exista una coordinación institucional como una
34 instancia de coordinación política entre los diversos entes públicos con representación cantonal. Lo
35 anterior con el fin de conocer proyectos comunes o de interés para el desarrollo del cantón. En razón
36 de los antecedentes anteriores, los regidores firmantes proponen a este Concejo Municipal adoptar la
37 siguiente moción:

38
39 **“SE ACUERDA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8801 denominada Ley
40 General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, el artículo 31
41 del Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las
42 Municipalidades N° 36004, los artículos 5 y 6 del Código Municipal y los argumentos de la presente
43 moción, que este Concejo Municipal toma como fundamento para adoptar el presente acuerdo, se
44 dispone: **PRIMERO:** Se solicita al señor Alcalde o a quien ocupe su lugar, que informe a este Concejo
45 Municipal quien es el funcionario designado por la Municipalidad para participar en el Concejo

1 Cantonal de Coordinación Institucional, toda vez que este órgano interinstitucional es de conformación
2 obligatoria por ley. SEGUNDO: Se encomienda a la Secretaría Municipal que notifique el presente
3 acuerdo al señor Alcalde para lo que corresponda”.

4
5 Antes de someter la moción presentada a votación, la Presidente Municipal señala que la votará en
6 contra, porque en la sesión anterior el señor Alcalde explicó claramente que oportunamente integrará
7 esa comisión, tema que no es competencia del Concejo Municipal, sino de la Alcaldía.

8
9 El regidor Miguel Hidalgo señala que en la sesión anterior se hizo la consulta y el Alcalde explicó el
10 tema. Manifiesta que no entiende por qué se presenta esta moción, si el tema está en manos del Alcalde.

11
12 El Alcalde Municipal manifiesta no tener inconveniente en informar sobre el tema y sugiere que la
13 moción sea trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y se le dé audiencia para explicar
14 detalladamente el asunto.

15
16 Atendiendo la sugerencia del Alcalde, la Presidente Municipal traslada la moción presentada a la
17 Comisión de Asuntos Jurídicos.

18
19 **Inciso 2. Moción presentada por las fracciones de los partidos Liberación Nacional y Movimiento**
20 **Libertario, orientada a solicitar un informe sobre el proyecto de implementación del sistema de**
21 **cámaras de vigilancia.**

22
23 **CONSIDERANDO**

24
25 **Primero:** Que la Municipalidad de Escazú se encuentra en proceso de implementación de un proyecto
26 de alquiler de cámaras de video vigilancia en el cantón.

27
28 **Segundo:** Que para este Concejo Municipal, como órgano deliberativo, es importante conocer el
29 avance de tan importante proyecto, sobre todo ahora cuando la seguridad ciudadana se ha visto afectada
30 por hechos delictivos que generan preocupación en los munícipes.

31
32 **Tercero:** Una vez que se encuentre implementado el sistema, es de suma importancia también estar al
33 tanto de su funcionamiento y los resultados obtenidos, para eventualmente aprobar partidas para
34 mejoras o una ampliación en la cobertura de las cámaras de vigilancia.

35
36 **Cuarto:** Que el artículo 40 del Código Municipal, faculta a este cuerpo colegiado para llamar a las
37 sesiones del Concejo a cualquier funcionario municipal cuando así se acuerde.

38
39 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

40
41 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 40 del Código Municipal,
43 PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal, que el Proceso de Seguridad Ciudadana de esta
44 Municipalidad, presente a este Concejo Municipal un informe trimestral acerca del proyecto de
45 implementación del sistema de cámaras de vigilancia y su respectivo centro de monitoreo. SEGUNDO:

1 Igualmente se le solicita al señor Alcalde, que dichos informes se den a conocer mediante
2 presentaciones por parte de la Jefatura del Proceso de Seguridad Ciudadana o el funcionario que se
3 designe, en sesiones ordinarias de este Concejo Municipal, la primera de ellas el día 12 de setiembre
4 de 2016. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

5
6 Antes de someter a votación la moción presentada, la Presidente Municipal somete a votación una
7 moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Inicia el receso a las veinte horas con cuarenta minutos.

10
11 Reinicia la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

12
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-219-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
22 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General**
23 **de la Administración Pública y 40 del Código Municipal, PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde**
24 **Municipal, que el Proceso de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, presente a este**
25 **Concejo Municipal un informe trimestral acerca del proyecto de implementación del sistema de**
26 **cámaras de vigilancia y su respectivo centro de monitoreo. SEGUNDO: Igualmente se le solicita**
27 **al señor Alcalde, que dichos informes se den a conocer mediante presentaciones por parte de la**
28 **Jefatura del Proceso de Seguridad Ciudadana o el funcionario que se designe, en sesiones**
29 **ordinarias de este Concejo Municipal, la primera de ellas el día 12 de setiembre de 2016.**
30 **Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 El regidor Ricardo López recuerda que en la sesión anterior él emitió un comentario por la situación
34 que se dio con una moción que presentó el regidor Eduardo Chacón. Manifiesta que en este momento
35 desea hacer un comentario con un contenido diferente, para agradecer el apoyo a esta moción. Indica
36 que aquí todos están por el bienestar del cantón y si un compañero presenta una moción que considera
37 es para beneficio del cantón, este es el camino que se debe tomar, por lo que expresa su agradecimiento.

38
39 **Inciso 3. Moción presentada por la fracción del partido Yunta Progresista Escazuceña**
40 **relacionada con el plan de acción de seguridad.**

41
42 **Considerando:**

- 43
44 a. Que si bien el tema de la seguridad ciudadana es una actividad central de Estado Costarricense
45 ejecutada por el Ministerio de Seguridad Pública.

1 **Inciso 4. Moción presentada por los regidores miembros de la Comisión del Plan Regulador,**
2 **relacionada con la documentación relativa a las modificaciones al Plan Regulador.**
3

4 El regidor Ricardo López menciona que al seno de la Comisión del Plan Regulador se comentó sobre
5 consulta que se hizo al INVU. Indica que la Comisión está sumamente interesada en conocer los
6 avances de esa consulta y saber qué ha dicho el INVU hasta el momento, por lo que la comisión acordó
7 presentar una moción para pedir a la Administración que dé un informe al respecto a la Comisión del
8 Plan Regulador.

9
10 CONSIDERANDO:
11

- 12 • Que la Ley de Planificación Urbana, marco legal de referencia en la materia a nivel nacional,
13 dispone en su artículo 59, la posibilidad por parte de los gobiernos locales, de crear comisiones
14 para la elaboración y aplicación del plan regulador.
15
- 16 • Que mediante acuerdo 218-2003 del año 2003, el Concejo Municipal de Escazú, acordó
17 conformar una Comisión al tenor del artículo citado de la Ley de Planificación.
18
- 19 • Que el Plan Regulador de Escazú, aprobado en el año 2005, dispuso en su artículo 4.1, que La
20 Comisión del Plan Regulador sería la responsable por vigilar la correcta aplicación de las
21 normas, excepciones, incentivos y sanciones que dictan o autorizan los reglamentos del Plan.
22 De igual forma, el artículo establece que La Comisión por cuenta propia, a solicitud de
23 residentes del cantón o por iniciativa del Concejo Municipal, analizará todas las actualizaciones
24 y revisiones al documento original que sean necesarias conforme transcurran los años, a efecto
25 de mantener el Plan actualizado.
26
- 27 • Que es incuestionable, de conformidad con las normas citadas, la competencia y deber que tiene
28 la Comisión del Plan Regulador, como órgano municipal debidamente conformado, para
29 analizar todas las actualizaciones y revisiones que se propongan al actual Plan Regulador en
30 vigencia.
31
- 32 • Que, en ese sentido, existe actualmente un proceso de modificación del Plan Regulador vigente
33 que tramita la municipalidad ante el INVU, mismo que se inició como consecuencia del voto
34 de la Sala Constitucional 2005-9765 del 26 de Julio del 2005, el cual ordenó al gobierno local
35 incorporar la variable ambiental al Plan Regulador vigente.
36
- 37 • Que como consecuencia de este proceso que lleva varios años tramitándose, se ha generado una
38 gran cantidad de documentación relacionada con proceso puntuales del proceso como ha sido
39 el estudio técnico de la viabilidad ambiental, la celebración de la audiencia pública y la
40 propuesta de modificaciones que ha sido remitida en múltiples instancias ante el INVU para su
41 debido análisis.
42
- 43 • Que es necesario por parte de los nuevos miembros que integran la actual conformación de la
44 Comisión correspondiente a este periodo municipal, la revisión de toda la documentación para
45 poder actualizarse y tener elementos de juicio suficientes para poder tomar las decisiones y

1 realizar los aportes correspondientes, de conformidad con la finalidad de la normativa local
2 citada.

- 3
- 4 • Que en lo que respecta al acceso a la documentación referida a los expedientes de tramitación
5 de la modificación del PR, se tiene que la anterior conformación de la Comisión, por medio del
6 oficio PR- INT-16-16 con fecha 29 de abril de este año y suscrito por la señora sub-
7 coordinadora de dicho órgano, comunicó a la Alcaldía los alcances del acuerdo 32-16 del 26 de
8 abril del presente año. En dicho acuerdo, La Comisión acordó remitir, ante la alegada falta de
9 comunicación y de inconsistencias detectadas en cuanto a la información suministrada, una
10 petición formal a la Administración Municipal para solicitar la remisión de toda la
11 documentación, debidamente foliada y en orden cronológico, que conforma el expediente
12 administrativo correspondiente al proceso de incorporación de la variable ambiental, incluidos
13 todos los actos, documentos, comunicaciones, insumos técnicos, mapas, opiniones, etc.
 - 14
 - 15 • Que, en respuesta a esta solicitud, la Comisión recibió mediante trámite de correspondencia el
16 oficio AL-0574-2016 suscrito por la Alcaldía municipal, señalándose en dicho oficio que toda
17 la documentación solicitada por la representante de la Comisión, puede ser provisto por la
18 señorita Karina Prieto, en su condición de Secretaria de la Comisión del Plan Regulador, siendo
19 que, además, es ella quien tiene en custodia toda la documentación referida a las modificaciones
20 del PR.
 - 21
 - 22 • Que en la última sesión de la Comisión del PR, celebrada el pasado 24 de agosto del año en
23 curso, se recibió escrito sin número, con fecha de ese mismo día y suscrito por la señorita Karina
24 Prieto, en donde ella manifiesta que pese a lo afirmado por la alcaldía en el oficio AL-0754-
25 2016, la documentación solicitada se encuentra de forma parcial en custodia del Concejo
26 Municipal, en lo que se refiere al expediente de la Audiencia Pública y a las solicitudes de
27 modificación al Plan Regulador enviadas al INVU, y en forma parcial en custodia de la
28 Administración Municipal, en lo que se refiere al trámite que se venido haciendo entre el INVU
29 y la Municipalidad, sin que se precise la naturaleza de dicho trámite.
 - 30
 - 31 • Que, a la fecha presente, no ha sido remitida la documentación solicitada por la Comisión, por
32 parte de la Administración Municipal o del Concejo, sin que quede claro, además, cual
33 información se encuentra en posesión de cada órgano del gobierno local.
 - 34
 - 35 • Que es indispensable para que la actual conformación de la Comisión del Plan Regulador pueda
36 trabajar y servir a los propósitos para la cual fue creada, que se le haga remisión de toda la
37 documentación relativa a la tramitación de la incorporación de la variable ambiental al Plan
38 Regulador de Escazú, documentación que cabe recordar, es pública y no puede bajo ninguna
39 circunstancia, ser denegada ni a la Comisión ni a la ciudadanía, de conformidad entre otros, con
40 el Voto 156-2005 de la Sala Constitucional.
 - 41
 - 42 • Que la Comisión del Plan Regulador representa los intereses de la Administración, del Concejo
43 Municipal y de la ciudadanía, al estar conformado por representantes de todos esos ámbitos del
44 territorio municipal, y que, en ese sentido, no hay ninguna razón en absoluto para impedir el

1 acceso a la información solicitada por parte de la Administración o ningún otro ente o
2 funcionario.

3
4 En virtud de las anteriores consideraciones, se propone la siguiente moción:

5
6 “SE ACUERDA: PRIMERO: Que se solicite al Concejo Municipal, la aclaración, con fundamento en
7 la nota suscrita por la señorita Karina Prieto del pasado 24 de agosto en su calidad de secretaria del
8 Concejo y de la Comisión del Plan Regulador, acerca de cuál es la documentación específica que se
9 encuentra en posesión de dicho órgano, relativa a la tramitación de la incorporación de la variable
10 ambiental al Plan Regulador de Escazú. De igual forma, se le solicita al Concejo que se le remita a la
11 Comisión, ya sea los documentos originales, debidamente foliados y en orden cronológico, o copia
12 certificada de los mismos, para su cotejo y estudio por parte de los miembros de la Comisión.
13 SEGUNDO: Que se solicite asimismo al Concejo que interceda ante la Administración Municipal, para
14 solicitar de forma expresa, la remisión de toda la documentación referida al proceso de modificación
15 del Plan Regulador a dicho Órgano, con el objetivo de hacer entrega de la misma a los miembros de la
16 Comisión, con posterioridad a la recepción de la documentación solicitada. Lo anterior, con el objetivo
17 de poder contar de forma expresa con el apoyo de este órgano de representación local ante la solicitud
18 planteada, para lograr que la documentación de marras pueda ser consultada sin que sea necesaria la
19 interposición de acciones legales que dificulten la relación entre los distintos órganos del gobierno
20 local”.

21
22 El Alcalde Municipal señala que en la Comisión del Plan Regulador hay un representante de la
23 Administración. Consulta si ya se le hizo la solicitud a él de que consiguiera esa información y la
24 llevara a la comisión.

25
26 El regidor Ricardo López indica que esto nace por una nota que presentó la funcionaria Karina Prieto,
27 secretaria de la comisión, en la que dice que ella no tiene la información, sino que la información la
28 tienen el Concejo Municipal y la Administración.

29
30 El Alcalde Municipal manifiesta no tener ningún inconveniente con el acuerdo; no obstante, para eso
31 hay un representante de la Administración en la comisión, que no es la secretaria de la comisión.

32
33 La regidora Carmen Fernández indica que lo que dijo la funcionaria Prieto fue que ella no tenía en sus
34 manos la documentación del Plan Regulador relacionada con las modificaciones que se enviaron al
35 INVU. Señala que la comisión quiere revisar esa documentación, pero por un lado se les dice que está
36 en la Secretaría del Concejo y, por otro lado, que la tiene la Administración. Indica que la moción
37 básicamente es para solicitar que se les suministre esa información.

38
39 La Secretaria de Actas señala que según le comentó la funcionaria Prieto, la comisión anterior tomo un
40 acuerdo para solicitar esa información a la Administración, pero el Alcalde respondió con un oficio en
41 el que dice que la información la tiene la funcionaria Prieto como secretaria de la comisión. Señala que
42 la documentación físicamente sí se encuentra en la Secretaría Municipal, pero no está en posesión de
43 la Comisión del Plan Regulador, sino del Concejo Municipal, ya que en determinado momento esa
44 documentación fue trasladada por la Administración al Concejo, de manera que es al Concejo a quien
45 se le debe solicitar.

1 La Presidente Municipal cuestiona cuál es el problema de entregar la documentación, si los documentos
2 físicamente están en la Secretaría.

3
4 La Secretaria de Actas manifiesta que no hay ningún inconveniente, pero no es a la funcionaria Prieto
5 a quien se le debe solicitar, sino al Concejo.

6
7 El regidor Michael Ferris indica que la funcionaria Prieto se refirió a dos tipos de información; la
8 información que corresponde a la audiencia pública está en manos del Concejo, y la información que
9 corresponde a las respuestas del INVU sobre las consultas, la tiene la Alcaldía.

10
11 La Presidente Municipal sugiere que se corrija la moción para en lugar de solicitar la información a la
12 Alcaldía, se solicita a la Alcaldía y que mañana mismo se facilite la documentación.

13
14 La Secretaria de Actas manifiesta que la documentación está disponible en la Secretaría y cualquier
15 miembro de la comisión se puede presentar en cualquier momento a solicitarla, sin necesidad de que
16 para ello haya un acuerdo municipal.

17
18 La Presidente Municipal manifiesta que según se ha podido informar, la respuesta del INVU aún no ha
19 llegado. Señala que el Asesor Legal mañana va a ir al INVU a consultar al respecto.

20
21 El Asesor Legal menciona que él se ha estado comunicando con el INVU telefónicamente y por correo
22 electrónico para dar seguimiento al tema; no obstante, atendido la directriz de la Presidente Municipal,
23 mañana se presentará personalmente.

24
25 Dado lo conversado, los proponentes retiran la moción presentada.

26
27 **ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIONES.**

28
29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-031-16.**

30
31 Al ser las quince horas treinta minutos del día jueves veinticinco de agosto del 2016, se da inicio a la
32 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**
33 **CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO**
34 **ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
35 **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, como
36 asesor legal del Concejo Municipal.

37
38 **PUNTO PRIMERO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, remite oficio AL-1024-2016, en
39 el que solicita colaboración indicando si sobre la declaratoria de interés público aprobada mediante
40 acuerdo municipal AC-144-16, sesión ordinaria N°05 del 30 de mayo de 2016, en el caso de
41 expropiación a la persona jurídica Metrópoli Real de Escazú S.A., existe algún recurso presentado por
42 dicha persona jurídica. Lo anterior previo a continuar con el proceso expropiatorio de marras.

43
44 **A.- ANTECEDENTES:**

45

1 1- El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 05 acta 05 del 30 de mayo de 2016 adopto el acuerdo
2 municipal AC-144-16 donde se declara de interés público para su expropiación la finca partido de San
3 José, matrícula de folio real 593411-000, propiedad de la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A.

4
5 2- El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06 acta 06 del 06 de junio del 2016 adoptó el acuerdo
6 municipal AC-161-16, donde se corrige en parte el acuerdo municipal AC-144-16.

7
8 3- Que los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16, fueron debidamente publicados en el Diario
9 Oficial La Gaceta N° 154, el día 11 de agosto de 2016 y que fueron debidamente notificados a la
10 empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., el día 14 de julio de 2016.

11
12 4- Que el 18 de julio del 2016 se recibe escrito de nulidad contra el acuerdo municipal AC-161-16, en
13 la Secretaría del Concejo Municipal por parte de la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad
14 Anónima, documento que fuera conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 12-16, acta
15 12-16 del dieciocho de julio del 2016.

16
17 5- Que el Concejo Municipal resolvió el recurso de nulidad contra el acuerdo municipal AC-161-16,
18 mediante el acuerdo municipal AC-194-16, sesión ordinaria 13, acta 13 del 26 de julio del 2016.

19
20 6- Que el día 09 de agosto el representante legal de la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., presenta
21 a la Secretaría del Concejo Municipal, recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad
22 concomitante contra el acuerdo municipal AC-194-16.

23
24 **B.- CONSIDERACIONES:**

25
26 Revisada la documentación existente en la Secretaría del Concejo Municipal sobre la declaratoria de
27 interés público sobre la finca partido de San José, matrícula de folio real 593411-000, propiedad de la
28 empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., es menester que esta Comisión de Asuntos Jurídicos informe
29 para lo que corresponda, que si existe pendiente de resolución el recurso de revocatoria y apelación en
30 subsidio contra el acuerdo municipal AC-194-16 adoptado por este cuerpo colegiado en la sesión 13,
31 acta 13 del 26 de julio del 2016, no obstante un recurso a su vez se informa que contra el acuerdo
32 municipal AC-144-16, no existe recurso alguno que resolver. En razón de lo anterior y siendo lo
33 solicitado por el señor Alcalde una petición de carácter informativo, esta Comisión en pleno
34 recomienda la adopción de la siguiente moción:

35
36 **C.- RECOMENDACIÓN:**

37
38 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y
39 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE LA
40 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4, 6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; EL OFICIO AL-1024-2016
41 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN
42 EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES ESTE
43 CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA MOTIVAR ESTE
44 ACUERDO, SE DISPONE: PRIMERO: SE INFORMA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE DE
45 CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL-1024-2016, NO EXISTE

1 PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO ALGUNO CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL AC-
2 144-16. SEGUNDO: SE INFORMA, ADEMÁS, QUE ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVER EL
3 RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE
4 CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL AC-194-16, ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 13,
5 ACTA 13 DE FECHA 26 DE JULIO 2016, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA DECLARATORIA
6 DE INTERÉS PÚBLICO DE LA FINCA DEL PARTIDO DE SAN JOSÉ MATRÍCULA DE FOLIO
7 REAL 593411-000, PROPIEDAD DE LA EMPRESA METRÓPOLI REAL DE ESCAZÚ S.A.
8 TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL,
9 PARA LO DE SU CARGO”.

10
11 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-221-16: “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES**
17 **DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY**
18 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4, 6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; EL**
19 **OFICIO AL-1024-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SIGUIENDO LAS**
20 **RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN**
21 **DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES ESTE CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA**
22 **COMO FUNDAMENTO PARA MOTIVAR ESTE ACUERDO, SE DISPONE: PRIMERO: SE**
23 **INFORMA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE DE CONFORMIDAD CON LO**
24 **SOLICITADO EN EL OFICIO AL-1024-2016, NO EXISTE PENDIENTE DE RESOLVER**
25 **RECURSO ALGUNO CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL AC-144-16. SEGUNDO: SE**
26 **INFORMA, ADEMÁS, QUE ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVER EL RECURSO DE**
27 **REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE CONTRA**
28 **EL ACUERDO MUNICIPAL AC-194-16, ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 13, ACTA**
29 **13 DE FECHA 26 DE JULIO 2016, QUE GUARDA RELACIÓN CON LA DECLARATORIA**
30 **DE INTERÉS PÚBLICO DE LA FINCA DEL PARTIDO DE SAN JOSÉ MATRÍCULA DE**
31 **FOLIO REAL 593411-000, PROPIEDAD DE LA EMPRESA METRÓPOLI REAL DE ESCAZÚ**
32 **S.A. TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA**
33 **MUNICIPAL, PARA LO DE SU CARGO”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
34

35 **PUNTO SEGUNDO:** El Lic. Danilo Jiménez López, jefe de la Agencia del Banco Popular de Escazú,
36 remite el oficio AE-700-2016, en el que solicita colaboración para que les hagan partícipes de la
37 declaratoria de asueto por celebración del día de San Miguel Arcángel, patrón del cantón, el próximo
38 29 de setiembre del presente año.

39
40 **A- ANTECEDENTES:**

41
42 **1-**Conoce esta Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AE-700-2016 presentado por el licenciado
43 Danilo Jiménez López, jefe de la Agencia del Banco Popular de Escazú el día 22 de agosto de 2016
44 ante la Secretaría del Concejo Municipal, documento que fuera conocido por el Concejo Municipal en
45 la Sesión Ordinaria 18, acta 18, del día 22 de agosto del 2016 y que fuera trasladado a esta Comisión

1 el día 24 de agosto de 2016.

2
3 **2-**El oficio de cita solicita se haga participe a la Agencia del Banco Popular Escazú de la declaratoria
4 de asueto por la celebración del día de San Miguel Arcángel patrono del cantón, celebración a llevarse
5 a cabo el próximo 29 de setiembre del presente año.

6
7 **B.-CONSIDERACIONES:**

8
9 **1-** Que, en la reforma litúrgica de la Iglesia de 1969, quedó establecido el día 29 de septiembre para
10 dar culto a los arcángeles San Miguel, San Rafael y San Gabriel, considerados los tres príncipes de la
11 corte celestial. Esto porque según los “*Datos Cronológicos para la Historia Eclesiástica de Costa*
12 *Rica*” recopilados por Monseñor Sanabria, el nombre de San Miguel le fue otorgado a la “*Villanueva*
13 *de Escasú*” (grafia original del nombre) por el señor Obispo de Nicaragua y Costa Rica, don Antonio
14 de la Huerta y Caso, el 2 de marzo de 1799 al conceder la licencia para erigir su ayuda de parroquia en
15 ese año.

16
17 **2-** Que la Ley No 6725 del 10 de marzo de 1982, reformada mediante Ley No 7974 de 4 de enero del
18 2000, denominada: “Ley de Asuetos”, dispone lo siguiente:

19
20 *“Artículo 1º.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en*
21 *cada cantón para celebrar sus fiestas cívicas con tal de que no excedan de un día por año”.*

22 *Artículo 2º.- La solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del*
23 *Consejo Municipal del lugar en que se hayan a llevar a cabo las fiestas cívicas”.*

24
25 **3-** Que el Concejo Municipal, a solicitud de cualquiera de los personeros de las oficinas públicas
26 instaladas en el cantón, ha venido gestionando la declaratoria del día de asueto, con motivo de las
27 fiestas cívicas que todos los años se celebran en honor al Santo Patrono San Miguel Arcángel.

28
29 **C.- RECOMENDACIÓN:**

30
31 En razón de lo anterior y teniendo pleno asidero jurídico la solicitud planteada, esta Comisión de
32 Asuntos Jurídicos, con vista en la solicitud planteada mediante oficio AE-700-2016 del Banco Popular
33 de Escazú recomienda al distinguido Concejo Municipal, aprobar la gestión planteada, a fin de que se
34 solicite al Ministerio de Gobernación y Policía, la declaratoria de asueto que interesa. Por lo anterior,
35 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

36
37 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169
38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11 Y 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
39 PÚBLICA; 1 Y 2 DE LA LEY DE ASUETOS NO 6725 38 DE 10 DE MARZO DE 1982; Y SU
40 POSTERIOR REFORMA MEDIANTE LEY 7974 DEL 04 DE ENERO DEL 2000, EL OFICIO AE-
41 700-2016 DEL BANCO POPULAR AGENCIA DE ESCAZÚ Y SIGUIENDO LAS
42 RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN DE
43 ASUNTOS JURÍDICOS, LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO
44 FUNDAMENTO PARA ESTE ACUERDO, SE DISPONE: PRIMERO: SOLICITAR AL
45 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, LA DECLARATORIA DE DÍA DE ASUETO

1 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y OFICINAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ, PARA
2 EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DEL 2016, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS
3 CÍVICAS EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL. SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA
4 SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE REMITA ATENTO OFICIO CON COPIA DE ESTE
5 ACUERDO A DICHO MINISTERIO, PARA LO DE SU CARGO. TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE
6 ACUERDO AL LICENCIADO DANILO JIMÉNEZ LÓPEZ, JEFE DE AGENCIA DEL BANCO
7 POPULAR ESCAZÚ”.

8
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-221-16: “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE**
15 **LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11 Y 13 DE LA LEY**
16 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1 Y 2 DE LA LEY DE ASUETOS NO 6725**
17 **38 DE 10 DE MARZO DE 1982; Y SU POSTERIOR REFORMA MEDIANTE LEY 7974 DEL**
18 **04 DE ENERO DEL 2000, EL OFICIO AE-700-2016 DEL BANCO POPULAR AGENCIA DE**
19 **ESCAZÚ Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-**
20 **AJ-031-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LAS CUALES HACE SUYAS**
21 **ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA ESTE ACUERDO, SE**
22 **DISPONE: PRIMERO: SOLICITAR AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, LA**
23 **DECLARATORIA DE DÍA DE ASUETO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y OFICINAS**
24 **PÚBLICAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ, PARA EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DEL 2016, CON**
25 **MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS EN HONOR A SAN MIGUEL**
26 **ARCÁNGEL. SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE**
27 **REMITA ATENTO OFICIO CON COPIA DE ESTE ACUERDO A DICHO MINISTERIO,**
28 **PARA LO DE SU CARGO. TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL LICENCIADO**
29 **DANILO JIMÉNEZ LÓPEZ, JEFE DE AGENCIA DEL BANCO POPULAR ESCAZÚ”.**

30
31 **PUNTO TERCERO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal remite oficio AL-1032-2016, en
32 el que adjunta el borrador del “*Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la*
33 *Asociación de Empresarios Juveniles de Costa Rica*”.

34
35 **A-ANTECEDENTES:**

36
37 **1-** Que el OBJETO del “Convenio” consiste en la realización de labores conjuntas para impulsar el
38 desarrollo de un programa complementario de educación que facilite a los escazuceños, la
39 identificación de su perfil de empleabilidad, de habilidades y de capacidades emprendedoras entre la
40 Asociación de Empresarios Juveniles de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.

41
42 **B-CONSIDERACIONES:**

43
44 **2-** Revisado el convenio presentado a esta Comisión para su revisión, se aprecia que no existe ninguna
45 contraprestación económica por parte de la Municipalidad, no existe relación laboral con los

1 participantes de este convenio con la Municipalidad de Escazú, no existe ninguna relación salvo la que
2 aquí se conviene con la Asociación de Empresarios Juveniles de Costa Rica.

3
4 **3-** Dado lo anterior, el Código Municipal establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal
5 la de aprobar o celebrar convenios según lo dispuesto en el artículo 13 del código de rito.

6
7 **“ARTICULO 13.-** Son atribuciones del Concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o
8 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad...”

9
10 **4-** Siendo que el convenio sometido a estudio en esta Comisión no presenta, errores que corregir en
11 ninguna de las cláusulas del mismo, se procede a realizar la siguiente recomendación.

12 13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido
16 recomienda al Concejo Municipal otorgar la aprobación al “Convenio de Cooperación entre la
17 Municipalidad de Escazú y la Asociación Cultural de Intercambio de Costa Rica”. Por lo que se sugiere
18 la adopción de la siguiente moción:

19
20 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y
21 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE LA
22 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4 INCISOS C) Y F), 13 INCISO E) Y 62 DEL CÓDIGO
23 MUNICIPAL; EL OFICIO AL-1032-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL; EL EXPEDIENTE
24 ADMINISTRATIVO TRASLADADO AL EFECTO Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES
25 CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
26 LAS CUALES ESTE CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA
27 MOTIVAR ESTE ACUERDO, SE DISPONE: PRIMERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL
28 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA
29 ASOCIACIÓN CULTURAL DE INTERCAMBIO DE COSTA RICA”; CUYO “OBJETO”
30 CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LABORES CONJUNTAS PARA IMPULSAR EL
31 DESARROLLO DE UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE EDUCACIÓN QUE FACILITE A
32 LOS ESCAZUCEÑOS, LA IDENTIFICACIÓN DE SU PERFIL DE EMPLEABILIDAD, DE
33 HABILIDADES Y DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS. SEGUNDO: SE AUTORIZA
34 EXPRESAMENTE AL SEÑOR ALCALDE O A QUIEN OCUPE SU CARGO A QUE FIRME EL
35 PRESENTE CONVENIO. TERCERO: SE ENCARGA A LA SECRETARÍA A DEVOLVER EL
36 EXPEDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN. NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL DESPACHO DE
37 LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA LO DE SU CARGO”.

38
39 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 **ACUERDO AC-223-16:** “**SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES
45 DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY

1 **GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4 INCISOS C) Y F), 13 INCISO E) Y**
2 **62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; EL OFICIO AL-1032-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL;**
3 **EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRASLADADO AL EFECTO Y SIGUIENDO LAS**
4 **RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN**
5 **DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES ESTE CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA**
6 **COMO FUNDAMENTO PARA MOTIVAR ESTE ACUERDO, SE DISPONE: PRIMERO:**
7 **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE INTERCAMBIO DE**
9 **COSTA RICA”; CUYO “OBJETO” CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LABORES**
10 **CONJUNTAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA**
11 **COMPLEMENTARIO DE EDUCACIÓN QUE FACILITE A LOS ESCAZUCENOS, LA**
12 **IDENTIFICACIÓN DE SU PERFIL DE EMPLEABILIDAD, DE HABILIDADES Y DE**
13 **CAPACIDADES EMPRENDEDORAS. SEGUNDO: SE AUTORIZA EXPRESAMENTE AL**
14 **SEÑOR ALCALDE O A QUIEN OCUPE SU CARGO A QUE FIRME EL PRESENTE**
15 **CONVENIO. TERCERO: SE ENCARGA A LA SECRETARÍA A DEVOLVER EL**
16 **EXPEDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN. NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL DESPACHO**
17 **DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA LO DE SU CARGO”. DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19
20 **PUNTO CUARTO:** Dr. Saúl Wigoda Teitelbaum, remite recurso de revocatoria y apelación contra el
21 acuerdo municipal AC-194-16 dictado por el Concejo Municipal, siendo afectado Metrópoli Real de
22 Escazú S.A.

23
24 **A-ANTECEDENTES:**
25
26 1-Se conoce recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante contra el acuerdo
27 AC-194-16 interpuesto por la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A.

28
29 *“ANTECEDENTES DEL RECURSO:*
30
31 *1-Se recibe el 18 de julio del 2016 escrito en la Secretaría del Concejo Municipal por parte de la*
32 *empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, documento que fuera conocido por el Concejo*
33 *Municipal en la Sesión Ordinaria 12-16, acta 12-16 del dieciocho de julio del 2016.*

34
35 *2-El documento se trata de un recurso de nulidad contra la declaratoria del interés público dictado*
36 *por el Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-161-16, y a su vez solicita el levantamiento del*
37 *gravamen anotado en el Registro Público de la Propiedad al margen del inmueble de su representada*
38 *finca número 1-593411-000, plano catastrado SJ-1250967-2008, gravamen inscrito bajo las citas*
39 *2016-407340-001.*

40
41 *3-El libelo impugnativo manifiesta lo siguiente: “Primero: Según acuerdo AC-173-16 adoptado por*
42 *el Concejo Municipal en su sesión ordinaria número 09 del 27 de junio del 2016, su autoridad en*
43 *acatamiento a lo dispuesto en la resolución 169-2016 de las trece horas treinta y cinco minutos del*
44 *trece de mayo del dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección*
45 *Tercera, dispuso el levantamiento de la anotación de declaratoria de interés público inscrita bajo las*

1 citas 2014-251138-001 que afecta a la propiedad de mi representada matrícula de folio real 593411-
2 000. Segundo: No obstante, lo anterior, según demuestro en estudio registral adjunto de fecha 15 de
3 julio del 2016 aparece inscrita una nueva anotación sobre la misma finca, ordenada por su autoridad,
4 de conformidad con el acuerdo AC-161-16, adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria
5 06, acta 06 del 06 de junio del 2016, por el mismo concepto y en condiciones jurídicas similares a los
6 acuerdos ya declarados nulos por el Tribunal Contencioso Administrativo, inclusive utilizando como
7 fundamento el acuerdo AC-228-14 el cual ya tiene declaratoria de nulidad según lo dispuesto en el
8 dictamen C-AJ-023-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. Tercero: En este
9 orden de ideas, estima el suscrito que existe identidad jurídica plena entre los acuerdos declarados
10 nulos por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera y el adoptado por su autoridad el
11 06 de junio del 2016, el cual versa sobre las mismas justificaciones, recae sobre el mismo inmueble y
12 desconoce plenamente todas las consideraciones técnicas y de fondo que señala en su sentencia el
13 Tribunal Contencioso Administrativo que son justamente las que generan y dan sustento a la
14 declaratoria de nulidad del citado Tribunal...(…). PRETENSIÓN: Con base en los argumentos de
15 hecho y de derecho expuestos respetuosamente solicito se sirva su autoridad declarar la nulidad del
16 acuerdo de declaratoria de interés público dictado por su autoridad según el acuerdo AC-144-16,
17 tomado en la sesión 05 acta 05 del 30 de mayo del 2016 y acuerdo AC-161-16 adoptado en la sesión
18 06, acta 06 del día 06 del mes de junio del 2016. Se ordene el levantamiento de anotación de
19 declaratoria de interés público inscrito al margen de la finca 593411-000 de mi representada, bajo las
20 citas 2016-407340-001.”

21
22 4-Los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 fueron debidamente notificados el día 14 de julio
23 del 2014.

24
25 **CONSIDERACIONES:**
26
27 **SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.** El recurrente interpone recurso de nulidad contra los
28 acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 adoptados por este Concejo Municipal. No obstante,
29 ello antes de proceder al estudio por el fondo de los argumentos expuesto en el libelo recursivo se debe
30 valorar lo siguiente con respecto a los medios para impugnar los actos municipales a lo que el Código
31 Municipal dispone:

32
33 **ARTICULO 153.-** En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los
34 acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte
35 de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión
36 y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

37
38 **ARTICULO 156.-** Los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo deberán interponerse, en
39 memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad: la
40 revocatoria podrá estar fundada también en la inoportunidad del acto.

41
42 El Concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación
43 será conocida por el Tribunal Superior-Contencioso Administrativo.

44
45 Si la revocatoria con apelación subsidiaria, no se resolviese transcurridos ocho días desde la sesión en

1 *que debió haberse conocido, y el expediente no hubiere llegado a la autoridad que deberá conocer de la*
2 *apelación, el interesado podrá pedirle que ordene el envío, y será prevenido de las sanciones del artículo*
3 *40 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

4
5 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación,*
6 *el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada a la autoridad competente para resolverla.*

7
8 *No obstante, lo anterior, el recurrente alega nulidad de los actos administrativos adoptados por el*
9 *Concejo Municipal. De una lectura integral del libelo impugnativo se desprende con claridad incluso*
10 *del texto del recurso que la intención del recurrente fue interponer un recurso de nulidad, sin embargo,*
11 *esta Comisión de Jurídicos debe indicar que el mismo recurso de nulidad como tal no se encuentra*
12 *regulado en el Código Municipal para lo cual y de conformidad 6, 8 y 9 de la Ley General de la*
13 *Administración Pública disponen:*

14
15 *Artículo 8.-*

16 *El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas necesarias para*
17 *garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros*
18 *derechos fundamentales del individuo.*

19
20 *Artículo 9.-*

21 *1. El ordenamiento jurídico administrativo es independiente de otros ramos del derecho. Solamente en*
22 *el caso de que no haya norma administrativa aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho*
23 *privado y sus principios.*

24 *2. Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su orden,*
25 *la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y*
26 *sus principios.*

27
28 *Los anteriores artículos permiten la integración del ordenamiento administrativo con otras ramas del*
29 *Derecho en razón de ello el artículo 199 del Código Procesal Civil establece expresamente:*

30
31 *“... La nulidad se reclamará en vía incidental. La de resoluciones deberá alegarse al interponerse el*
32 *recurso que quepa contra ellas...” (el resaltado no corresponde al original).*

33
34 *Con relación a este punto, el tratadista Gerardo Parajeles Vindas, en su obra: Curso de Derecho*
35 *Procesal Civil, señaló que las actuaciones se impugnan mediante el incidente de nulidad, al tenor del*
36 *párrafo primero del artículo 199 del cuerpo de leyes supracitado, lo que no significa que no puede*
37 *alegarse nulidad de una resolución, sin embargo, de conformidad con el párrafo segundo de ese*
38 *numeral y el inciso 1 del artículo 570 ibídem, debe alegarse concomitantemente con el recurso que*
39 *quepa contra el pronunciamiento o resolución. Esa es la razón para afirmar, sin temor alguno y como*
40 *lo han reiterado nuestros tribunales, que no cabe el Incidente autónomo de nulidad de resoluciones,*
41 *por lo tanto, es recomendación de esta Comisión que no procede el incidente de nulidad puro y simple*
42 *contra las resoluciones citadas.*

43
44 *Por lo anterior y de conformidad con el artículo 153 del Código Municipal, cabe recalcar que los*
45 *incidentes de nulidad se interponen contra las actuaciones, no contra las resoluciones, en virtud de*

1 que versan sobre vicios de los actos procesales y es imperativo interponerlos ante el mismo órgano
2 que presuntamente cometió la anomalía procesal, lo que no ha ocurrido en este caso. En el mismo
3 orden de ideas, es imperativo aclarar que en el caso de los acuerdos del Concejo Municipal únicamente
4 se pueden impugnar por los medios y en los casos expresamente establecidos por la normativa vigente
5 como lo señalan los artículos 153, 156 del Código Municipal. Así las cosas, y siendo que contra los
6 actos únicamente proceden los recursos que el ordenamiento establece, lo procedente es recomendar
7 el rechazo “Ad Portas” del recurso de nulidad contra los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-
8 16, toda vez que contra los actos del Concejo Municipal proceden únicamente los recursos que el
9 ordenamiento jurídico establece y siendo que no se interpuso de la forma previamente establecida, lo
10 procedente es rechazar en puertas el recurso y no entrar a conocer el fondo del asunto por las razones
11 apuntadas.

12
13 **RECOMENDACIÓN:**

14
15 Esta Comisión valoró los argumentos del recurso y concluyó que lo requerido por el representante de
16 la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, no es procedente toda vez que dentro del
17 ordenamiento jurídico el recurso de nulidad autónomo no existe, toda vez que la solicitud de nulidad
18 debe ser alegada por los medios debidamente establecidos para ello como lo disponen los artículos
19 153 y 156 del Código Municipal, en consecuencia esta Comisión con el voto favorable de sus tres
20 integrantes recomiendan a este Concejo Municipal la presente moción:

21
22 “ACUERDO 194-16: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y
23 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13, 8, 9 DE LA LEY GENERAL DE LA
24 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 153, 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 199 DEL CÓDIGO
25 PROCESAL CIVIL Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN
26 C-AJ-027-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE
27 CONCEJO Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO:
28 RECHAZAR “AD PORTAS” EL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA EMPRESA
29 METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA CONTRA LOS ACUERDOS
30 MUNICIPALES AC-144-16 Y AC-161-16, POR LAS RAZONES APUNTADAS EN EL DICTAMEN C-
31 AJ-027-16. SEGUNDO: NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO CONJUNTAMENTE CON COPIA EN LO
32 CONDUCENTE DEL DICTAMEN QUE LO FUNDAMENTA, AL REPRESENTANTE DE LA
33 EMPRESA METROPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANONIMA AL MEDIO SEÑALADO”.

34
35 2-Se recibe el día 09 de agosto de 2016 en la Secretaría del Concejo Municipal recurso de revocatoria
36 y apelación y nulidad concomitante contra el acuerdo municipal AC-194-16.

37
38 3-Se notifica el acuerdo municipal AC-194-16 a la empresa Metrópoli Real de Escazú en fecha 01 DE
39 agosto de 2016 según notificación realizada por correo electrónico.

40
41 4-Se traslada a Comisión de Jurídicos el conocimiento del recurso presentado en fecha 18 de agosto
42 del 2016.

43
44 **B-CONSIDERANDO:**

45

1 **CONSIDERANDO I: EN CUANTO A LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE**
2 **REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL AC-194-2016:**

3
4 De conformidad con lo establecido en el artículo 153, 154 y 156 del Código Municipal los recursos de
5 revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto
6 día. Se desprende de la notificación del acuerdo AC-194-2016, realizada a la empresa Metrópoli Real
7 de Escazú, se realizó el día 01 de agosto del 2016 y el memorial presentado por la empresa recurrente
8 fue presentado el día 09 de agosto de los corrientes, en razón de ello el mismo se encuentra presentado
9 en tiempo y forma, por lo que se procede a conocer por el fondo los argumentos vertidos por el
10 recurrente.

11
12 **CONSIDERANDO II: SOBRE LOS HECHOS:**

13
14 Respecto del hechos primero, lleva razón el recurrente en indicar que la finca 1-593411-000, propiedad
15 de su representada, cuenta con ciertas facilidades tales, como servicios públicos, acceso a sectores norte
16 y oeste de Escazú a través de la red vial cantonal, a múltiples centros básicos tales como bancos,
17 supermercados, por ejemplo, toda vez que dicho bien inmueble se encuentra ubicada de conformidad
18 con el reglamento de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Escazú en la zona denominada
19 Zona de Comercio Lineal (ZCL), con un área registrada de 1636.90 metros cuadrados, información
20 que se puede extraer de los informes PCA-V-2016-0196 del Proceso de Contraloría Ambiental, del
21 informe de valoración PDT-1158-2016, el uso de suelo US-1509-2016, los cuales son parte de la
22 motivación y fundamentación técnica que este Concejo Municipal valoró al momento de acordar la
23 declaratoria de interés público de la finca en cuestión.

24
25 Respecto del segundo y tercer hecho de la recurrente, que se relaciona con el acuerdo municipal AC-
26 228-14 que fuera una declaratoria de interés público que recaía sobre la misma propiedad y que este
27 Concejo Municipal adoptó en la Sesión Ordinaria 223, Acta 335-14 de fecha lunes cuatro de agosto del
28 2014, y que el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, mediante la resolución 169-2016
29 de las trece horas treinta minutos del trece de mayo del dos mil dieciséis dispuso como nulo y ordenó
30 el levantamiento de la anotación de declaratoria de interés que disponía el acuerdo municipal AC-228-
31 14. En razón de ello esta Administración Municipal respetuosa de las decisiones de nuestros Tribunales
32 de Justicia, procedió levantar la anotación de declaratoria de interés público cuando el 13 de junio del
33 2016, la empresa Metrópoli Real de Escazú así lo solicitó, dicho levantamiento fue acordado por este
34 Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-173-16, que consta en el acta 9 de la Sesión
35 Ordinaria 09 del 27 de junio del 2016.

36
37 Respecto del cuarto hecho sobre la nueva anotación en el Registro Nacional de la Propiedad de
38 declaratoria de interés público, la misma es un hecho cierto toda vez que nada impide a la
39 Administración Municipal el volver a adoptar un acuerdo municipal donde se enmienden los vicios de
40 nulidad que la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo determino que posea el
41 acuerdo municipal AC-228-14. En razón de ello y siendo consecuentes con el interés público que para
42 la Administración Municipal reviste el proyecto que se pretende ejecutar en la propiedad del recurrente
43 como lo sería un CECUDI, fue que la Alcaldía volvió a presentar a este Concejo Municipal una nueva
44 solicitud de declaratoria de interés público sobre la misma finca del recurrente, no obstante ello esta
45 nueva solicitud se hizo sustentada en informes técnicos que justifican la necesidad social, legal y

1 técnica del acuerdo municipal que este Concejo Municipal adoptó mediante el acuerdo municipal AC-
2 144-16 y el posterior acuerdo AC-161-16. Para la adopción de los acuerdos municipales de cita este
3 Cuerpo Colegiado consideró el informe PCA-V-2016-0196 emitido por la Contraloría Ambiental, el
4 oficio PCV-234-2016 y el visado municipal VM-208-14 aprobado emitido por el Proceso de Catastro,
5 SIG y Valoraciones, el informe 002-2016 emitido por el Macro proceso de Ingeniería & Obras
6 Comunales denominado estudio técnico de aptitud adquisición de terreno para la construcción de un
7 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, el uso de suelo US-1509-2016 y el oficio PDT-1158-2016 ambos
8 emitidos por el Proceso de Desarrollo Territorial, todos esos informes son parte integral del acuerdo y
9 forman parte de la parte sustantiva que motiva el acto administrativo de declaratoria de interés público
10 que adoptó este Concejo Municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de
11 la Ley General de la Administración Pública que dispone serán motivados con mención, sucinta al
12 menos, de sus fundamentos, los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen
13 derechos subjetivos y la motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos
14 de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan
15 determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia, en consecuencia
16 no existe impedimento legal alguno para que este Concejo Municipal pudiera adoptar un nuevo acuerdo
17 en estos términos, a pesar de que el recurrente alegue que se adoptó nuevamente un acuerdo municipal
18 en identidad de circunstancias y condiciones, situación que esta vez está lejos de toda realidad legal.

19
20 Sobre el quinto y sexto hecho, relacionado con el incidente de nulidad del acuerdo AC-144-16 y AC-
21 161-16, y su posterior resolución. Efectivamente la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., interpuso
22 recurso de nulidad en fecha 18 de julio del 2016, contra el acuerdo AC-144-16 y el levantamiento del
23 gravamen de anotación de declaratoria de interés público que soporta la finca supra indicada.
24 Asimismo, este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-194-16, adoptado en la Sesión
25 Ordinaria 13, Acta 13 del 26 de julio del 2016, resolvió el recurso de nulidad contra el acuerdo AC-
26 144-16.

27
28 *“Acuerdo AC-194-16: “Se Acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de*
29 *la Constitución Política; 11, 13, 8, 9 de la Ley General de la Administración Pública; 153, 156 del*
30 *Código Municipal, 199 del Código Procesal Civil y siguiendo las recomendaciones contenidas en el*
31 *dictamen C-AJ-027-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las*
32 *toma como fundamento para esta decisión, se dispone: Primero: Rechazar “ad portas” el recurso de*
33 *nulidad interpuesto por la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima contra los acuerdos*
34 *municipales AC-144-16 y AC-161-16, por las razones apuntadas en el dictamen C-AJ-027-16.*
35 *Segundo: Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del dictamen que lo*
36 *fundamenta, al representante de la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima al medio*
37 *señalado”. Declarado Definitivamente Aprobado”.*

38
39 **CONSIDERANDO II: SOBRE LAS CONSIDERACIONES DE FONDO DE RECURSO DE**
40 **REVOCATORIA**

41
42 **SOBRE LA CARENCIA DE NOTIFICACIÓN FORMAL DE PROCESO ALGUNO:**
43

44 En este sentido el procedimiento a seguir previo a la expropiación es el dispuesto en el artículo 18 de
45 la Ley de Expropiaciones como bien lo indica su persona en el recurso de marras, lo cual debe ir

1 concordado con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública. En ese
2 sentido este Concejo Municipal como primer paso adoptó el acuerdo de declaratoria de interés público
3 mediante el acuerdo AC-144-16 y su posterior rectificación mediante el acuerdo municipal AC-161-
4 16, como lo dispone la Ley de Expropiaciones. Como segundo paso ya fue debidamente publicado en
5 el Diario Oficial La Gaceta N°154 de fecha 11 de agosto del 2016. Asimismo, se procederá a notificar
6 de forma personal los acuerdos AC-161-16 y AC-144-16, el hecho de que la funcionaria de la Secretaría
7 del Concejo Municipal le haya facilitado los acuerdos AC-161-16 y AC-144-16, no sustituyen la
8 formalidad de la notificación que se debe hacer la cual de conformidad con el artículo 18 de la Ley de
9 Expropiaciones no está sujeta a plazo alguno.

10
11 *“Artículo 18.- Declaratoria de interés público. Para la expropiación de un bien será indispensable un*
12 *acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. Tal acto, en caso de*
13 *un ministerio, será firmado por el ministro del ramo y, en los demás casos, por el jerarca del ente*
14 *expropiador, salvo disposición de ley en contrario. La declaratoria de interés público deberá*
15 *notificarse al interesado o su representante legal y será publicada en el diario oficial”.*

16
17 Así, ha de informársele que el procedimiento de expropiación no ha avanzado, toda vez que apenas
18 estamos en la etapa de notificación de la declaratoria de interés público, de tal suerte que no se puede
19 hablar de vulneración del debido proceso, o que se haya omitido tal diligencia. Asimismo, el hecho de
20 que usted en su carácter de representante de la empresa Metrópoli Real de Escazú S.A., se presentará
21 a impugnar los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16, ya que le asiste el derecho a hacerlo
22 como actos administrativos que son, no impide a esta Corporación Municipal a comunicarle los mismos
23 no con la celeridad y prontitud que usted tuvo al interponer los recursos administrativos contra los
24 mismos. Por otra parte este Concejo Municipal considera que usted no ha estado en estado de
25 indefensión toda vez que ha podido ejercer los recursos correspondientes contra los acuerdos
26 municipales que se han adoptado, ya que se desprende de la documentación que consta en actas en la
27 Secretaría Municipal que su representada presentó el día 18 de julio del 2016, recurso de nulidad contra
28 los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16 en la Secretaría del Concejo Municipal por parte de
29 la empresa Metrópoli Real de Escazú Sociedad Anónima, documento que fuera conocido por el
30 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 12-16, acta 12-16 del dieciocho de julio del 2016, donde a
31 su vez solicita el levantamiento del gravamen anotado en el Registro Público de la Propiedad al margen
32 del inmueble de su representada finca número 1-593411-000, plano catastrado SJ-1250967-2008,
33 gravamen inscrito bajo las citas 2016-407340-001. En razón de ello y de conformidad con lo
34 establecido en el artículo 1 de la Ley de Notificaciones Judiciales que dispone que dicho cuerpo
35 normativo puede ser aplicado a los procedimientos del Estado, y sus instituciones regulados por la Ley
36 General de la Administración Pública y el artículo 10 de la Ley de Notificaciones Judiciales que dispone
37 que se tendrá por notificada la parte o la tercera persona interesada que, sin haber recibido notificación
38 formal alguna, o recibida de manera irregular, se apersona al proceso, independientemente de la
39 naturaleza de su gestión. Los plazos correrán a partir de la notificación a todas las partes, por lo que se
40 aprecia que no ha existido indefensión alguna toda vez que ha ejercido los recursos legalmente
41 permitidos por el ordenamiento para la defensa de sus derechos. En consecuencia, este argumento debe
42 ser rechazado toda vez que no se aprecia que exista una vulneración al derecho de defensa, según las
43 razones expuestas supra.

44
45 **CONSIDERANDO III:**

1 Respecto de los argumentos expuestos en el punto “B) FUNDAMENTO LEGAL DEL RECURSO
2 INTERPUESTO”, este Concejo Municipal debe suponer que lo indicado en dicho argumento hace
3 referencia a lo resuelto por este órgano colegiado mediante el acuerdo municipal AC-194-16 que tuvo
4 su sustento jurídico y normativo en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-027-16, el
5 cual forma parte integral del acuerdo AC-194-16, donde se resolvió la nulidad alegada por el recurrente
6 de los actos administrativos adoptados por el Concejo Municipal a saber los acuerdos municipales AC-
7 144-16 y AC-161-16, en dicho libelo recursivo se desprendió con certeza que el recurrente interpuso
8 un recurso de nulidad, a lo que la Comisión de Jurídicos indicó que el mismo recurso de nulidad como
9 tal no se encuentra regulado en el Código Municipal para lo cual y de conformidad 6, 8 y 9 de la Ley
10 General de la Administración Pública se integró dicho vacío con el resto del ordenamiento jurídico, por
11 lo anterior y de conformidad con el artículo 153 del Código Municipal, cabe indicar los recursos de
12 nulidad en sentido estricto no existen. En el mismo orden de ideas, es imperativo aclarar que en el caso
13 de los acuerdos del Concejo Municipal únicamente se pueden impugnar por los medios y en los casos
14 expresamente establecidos por la normativa vigente como lo señalan los artículos 153, 156 del Código
15 Municipal. Así las cosas, y siendo que contra los actos únicamente proceden los recursos que el
16 ordenamiento establece, lo procedente es recomendar el rechazo “*Ad Portas*” del recurso de nulidad
17 contra los acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16, toda vez que contra los actos del Concejo
18 Municipal proceden únicamente los recursos que el ordenamiento jurídico establece y siendo que no
19 se interpuso de la forma previamente establecida, lo procedente es rechazar en puertas el recurso y no
20 entrar a conocer el fondo del asunto por las razones apuntadas. Lo anterior fue la valoración jurídica
21 realizada por este cuerpo colegiado al recurso de nulidad interpuesto por el representante de la empresa
22 Metrópoli Real de Escazú S.A., de tal suerte que si bien es cierto como lo indica el recurrente se podrá
23 impugnar en la vía administrativa el acto absolutamente nulo este deberá realizarse mediante los medios
24 y formalidades establecidas situación que no se presentó cuando se interpuso un recurso de nulidad
25 puro y simple en razón de ello este argumento debe ser rechazado por este Concejo Municipal.
26

27 **CONSIDERANDO IV: CAUSAS DE NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO**
28 **POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ ACUERDO AC-144-16 Y AC -161-16 y**
29 **INTERES PÚBLICO LEGALMENTE COMPROBADO. SU FALTA DE JUSTIFICACIÓN**
30 **DEBE SE DECLARADO CON NULIDAD.**
31

32 Revisadas y analizadas las argumentaciones hechas por la parte recurrente, las mismas versan sobre la
33 inexistencia de motivación del acto de declaratoria de interés público para expropiación adoptado por
34 este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-144-16 y su posterior corrección mediante
35 el acuerdo municipal AC-161-16. Sobre el presente asunto este Concejo Municipal debe indicarle al
36 recurrente que la justificación de la necesidad de expropiación, la justificación para la declaratoria de
37 interés público, forma parte integral del acuerdo, tan es así que se realizó y consta en el expediente de
38 declaratoria de interés público oficio PCA-V-2016-0196 emitido por el Proceso de Contraloría
39 Ambiental, que realiza una valoración geológica del terreno con plano catastrado SJ-1250967-2008
40 propiedad de la empresa recurrente, en él se desarrollan las características geológicas-geomorfológicas
41 del terreno donde se piensa construir el CECUDI.
42

43 De igual forma se cuenta con el análisis realizado por el Proceso de Catastro, SIG y Valoraciones
44 cuando emitió el visado municipal VM-208-14 donde se indica que se la propiedad cumple con los
45 requisitos desde el punto de vista catastral, luego se realizó un informe 002-2016 por parte del Macro

1 proceso de Ingeniería & Obras Comunes que consiste en un estudio de aptitud para adquirir un terreno
2 para construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en el distrito de San Rafael, en este
3 estudio se da a conocer que dado el involucramiento de la Municipalidad en diversos temas sociales, a
4 tener una participación más impactante a nivel social y dentro de las necesidades que tiene la población
5 de este cantón el proyecto del CECUDI viene a impactar positivamente en ciertos lugares del cantón
6 que se ubicaría cerca de áreas vulnerables socialmente, la instalación de dicho centro permite que las
7 madres de familias jefas de hogar, puedan salir a trabajar y dejar a sus hijos en un centro con la debida
8 atención lo cual impacta de forma positiva en la vida de muchas familias del cantón. Extraña a este
9 Concejo Municipal la resistencia del recurrente a la expropiación teniendo en cuenta que de
10 conformidad con el 45 constitucional se indemnizará el valor de la propiedad según el justiprecio que
11 determine el juez, toda vez que se piensa construir un centro de cuidado como el que existe en el área de
12 San Antonio que beneficia un gran sector de la población de Escazú, ese interés público es real y se
13 puede apreciar en la zona de Bajo Anonos, por lo que dicho análisis se realizó y consta en el informe
14 supra citado y no menos importante, se cuenta con el uso de suelo US-1509-2016 emitido por el Proceso
15 de Desarrollo Territorial, que establece la construcción del CECUDI como conforme dentro de lo
16 permitido por el reglamento de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Escazú, de igual forma
17 se cuenta con el informe de valoración PDT-1158-2016, que es un análisis registral de ubicación,
18 colindancias, del entorno de la propiedad, de la topografía, de las amenazas y condición de fragilidad
19 ambiental imperante, y del uso actual que tiene la finca, de igual forma se establece el valor unitario
20 del metro cuadrado del terreno para efectos de avalúo administrativo, como se puede observar, el
21 acuerdo municipal de declaratoria de interés público AC-144-16, se encuentra debidamente justificado
22 y motivado como lo exige el ordenamiento jurídico de ahí que este Concejo Municipal rechaza el
23 argumento expuesto por el inconforme toda vez que en esta ocasión este Concejo Municipal adopto un
24 acuerdo municipal debidamente motivado y justificado a nivel técnico, ambiental y legal, de ahí que la
25 nulidad alegada por el recurrente al indicar que ambos acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16
26 son absolutamente nulos, está lejos de la verdad ya que si se justificó y motivo el acto administrativo
27 que se cuestiona en esta vía, por lo que la nulidad debe ser rechazada y declarada sin lugar como en
28 efecto se hace en este momento por parte de este cuerpo colegiado.

29
30 **CONSIDERANDO V: DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**
31 **ANTE TERCEROS.**
32

33 Este Concejo Municipal de la forma más transparente y siempre apegado al ordenamiento jurídico es
34 conocedor de las responsabilidades que implica la función pública, y los actos administrativos que un
35 cuerpo colegiado como este realiza y que impactan la esfera jurídica de sujetos de derecho privado
36 como en este caso, sin embargo, se hace saber al recurrente que esta Corporación Municipal y este
37 Concejo Municipal en particular, es respetuoso de las decisiones de nuestros Tribunales de Justicia, por
38 ello se ha actuado de la forma más transparente y responsable en apego al ordenamiento jurídico para
39 no causar ningún daño a terceras personas. De igual forma se ha de recordar al recurrente que si bien
40 es cierto la potestad expropiatoria de la Administración Pública no es irrestricta, es importante indicar
41 que en el caso particular de la finca 1-593411-000, se cuenta en esta ocasión con el respaldo técnico a
42 nivel documental para poder determinar el interés público no de la Administración sino de la
43 comunidad que es a quien este Gobierno Local se debe, de tal suerte que los acuerdos municipales
44 adoptados por este Concejo Municipal no se emiten para causar un menoscabo o un daño a un
45 particular, se adoptan porque se considera existe un interés superior que proteger y resguardar como lo

1 es darle condiciones a un sector de la sociedad escazuceña que no está en la misma situación que el
2 resto de la población del cantón como lo son los niños y las mujeres.

3
4 **CONSIDERANDO VI:**

5
6 En razón de las consideraciones anteriores, se declara sin lugar el recurso de revocatoria contra el
7 acuerdo municipal AC-194-16 adoptado en la sesión ordinaria 13, acta 13 del 26 de julio del 2016, y
8 como consecuencia directa de la misma decisión se rechaza el recurso de nulidad interpuesto contra los
9 acuerdos municipales AC-144-16 y AC-161-16. Asimismo, se mantiene la anotación de declaratoria
10 de interés público que consta al margen de la finca 1-593411-000, propiedad de la empresa Metròpoli
11 Real de Escazú Sociedad Anónima. Se procede a elevar el presente asunto al Tribunal Contencioso
12 Administrativo Sección Tercera para que resuelva el recurso de apelación correspondiente.

13
14 **C-RECOMENDACIÓN:**

15
16 Revisado y analizado el recurso de revocatoria y nulidad concomitante, esta Comisión de forma
17 unánime, recomienda a este Concejo Municipal la adopción de la siguiente moción, siguiendo las
18 recomendaciones esbozadas en este dictamen de comisión, toda vez que considera esta Comisión que
19 los acuerdos municipales adoptados por este Cuerpo Edil, se ajustan a derecho y cuentan con la debida
20 motivación que requieren los actos administrativos, máxime cuando nos encontramos en materia de
21 expropiación. En razón de ello se recomienda la siguiente moción:

22
23 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169
24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ARTICULOS 6, 8, 9, 11 Y 13, 136, 243 DE LA LEY
25 GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 153, 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,
26 ARTICULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, 1, 10 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES
27 JUDICIALES, OFICIO PCA-V-2016-0196 DE LA CONTRALORÍA AMBIENTAL, VM-208-14 DEL
28 PROCESO DE CATASTR, SIG Y VALORACIONES, INFORME 002-2016 DEL MACROPROCESO
29 DE INGENIERIA & OBRAS COMUNALES, EL USO DE SUELO 1509-2016, EL OFICIO PDT-
30 1158-2016 EMITIDO POR EL PROCESO DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y SIGUIENDO LAS
31 RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN DE
32 ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA COMO
33 FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL
34 RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL AC-194-16 ADOPTADO
35 EN LA SESIÓN ORDINARIA 13, ACTA 13 DEL 26 DE JULIO DEL 2016 Y COMO
36 CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA DECISIÓN SE CONFIRMA EL RECHAZO DEL
37 RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO CONTRA LOS ACUERDOS MUNICIPALES AC-144-
38 16 Y AC-161-16 RESPECTIVAMENTE. SEGUNDO: ASIMISMO SE MANTIENE LA
39 ANOTACIÓN DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO QUE CONSTA AL MARGEN DE
40 LA FINCA 1-593411-000, PROPIEDAD DE LA EMPRESA METRÒPOLI REAL DE ESCAZÚ
41 SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERO: SE COMISIONA A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA
42 QUE CONFORME EL RESPECTIVO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ORDENADO
43 CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADO Y REMITA LAS PRESENTES
44 ACTUACIONES AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA,
45 PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUARTO: SE CITA Y EMPLAZA A LA EMPRESA

1 METRÓPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO
2 DE CINCO DÍAS HÁBILES SE APERSONE ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO IMPROPIO
3 MENCIONADO, A HACER VALER SUS DERECHOS, DEBIENDO SEÑALAR CASA, OFICINA
4 O MEDIO PERMITIDO POR LA LEY, PARA ATENDER NOTIFICACIONES EN ESA
5 INSTANCIA, SO PENA DE QUEDAR NOTIFICADO CON EL TRANCURSO DE
6 VEINTICUATRO HORAS EN CASO DE OMISIÓN. SEÑALA ESTE CONCEJO MUNICIPAL
7 PARA NOTIFICACIONES EL FAX 2288-6792 Y SUBSIDIARIAMENTE AL CORREO
8 ELECTRÓNICO ASESORCONCEJO@ESCAZU.GO.CR. QUINTO: NOTIFÍQUESE ESTE
9 ACUERDO A LA EMPRESA METRÓPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, AL
10 CORREO ELECTRÓNICO LORENARG18@GMAIL.COM, O AL FAX: 2280-5469
11 CONJUNTAMENTE CON COPIA DEL PUNTO CUARTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN
12 DE ASUNTOS JURÍDICOS C-AJ-031-16”.

13

14 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-224-16: “SE ACUERDA: CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE**
20 **LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; ARTICULOS 6, 8, 9, 11 Y**
21 **13, 136, 243 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 153, 156 DEL**
22 **CÓDIGO MUNICIPAL, ARTICULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, 1, 10 DE LA**
23 **LEY DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, OFICIO PCA-V-2016-0196 DE LA**
24 **CONTRALORÍA AMBIENTAL, VM-208-14 DEL PROCESO DE CATASTR, SIG Y**
25 **VALORACIONES, INFORME 002-2016 DEL MACROPROCESO DE INGENIERIA &**
26 **OBRAS COMUNALES, EL USO DE SUELO 1509-2016, EL OFICIO PDT-1158-2016 EMITIDO**
27 **POR EL PROCESO DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y SIGUIENDO LAS**
28 **RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-AJ-031-16 DE LA COMISIÓN**
29 **DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES HACE SUYAS ESTE CONCEJO Y LAS TOMA**
30 **COMO FUNDAMENTO PARA ESTA DECISIÓN, SE DISPONE: PRIMERO: DECLARAR**
31 **SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL AC-**
32 **194-16 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 13, ACTA 13 DEL 26 DE JULIO DEL 2016**
33 **Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA DECISIÓN SE CONFIRMA EL**
34 **RECHAZO DEL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO CONTRA LOS ACUERDOS**
35 **MUNICIPALES AC-144-16 Y AC-161-16 RESPECTIVAMENTE. SEGUNDO: ASIMISMO SE**
36 **MANTIENE LA ANOTACIÓN DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO QUE CONSTA**
37 **AL MARGEN DE LA FINCA 1-593411-000, PROPIEDAD DE LA EMPRESA METRÓPOLI**
38 **REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERO: SE COMISIONA A LA**
39 **SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE CONFORME EL RESPECTIVO EXPEDIENTE**
40 **ADMINISTRATIVO, ORDENADO CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADO Y**
41 **REMITA LAS PRESENTES ACTUACIONES AL TRIBUNAL CONTENCIOSO**
42 **ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUARTO: SE**
43 **CITA Y EMPLAZA A LA EMPRESA METRÓPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD**
44 **ANÓNIMA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SE APERSONE**
45 **ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO IMPROPIO MENCIONADO, A HACER VALER SUS**

1 **DERECHOS, DEBIENDO SEÑALAR CASA, OFICINA O MEDIO PERMITIDO POR LA**
2 **LEY, PARA ATENDER NOTIFICACIONES EN ESA INSTANCIA, SO PENA DE QUEDAR**
3 **NOTIFICADO CON EL TRANCURSO DE VEINTICUATRO HORAS EN CASO DE**
4 **OMISIÓN. SEÑALA ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA NOTIFICACIONES EL FAX 2288-**
5 **6792 Y SUBSIDIARIAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO**
6 **ASESORCONCEJO@ESCAZU.GO.CR. QUINTO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A LA**
7 **EMPRESA METRÓPOLI REAL DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, AL CORREO**
8 **ELECTRÓNICO LORENARG18@GMAIL.COM, O AL FAX: 2280-5469 CONJUNTAMENTE**
9 **CON COPIA DEL PUNTO CUARTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
10 **JURÍDICOS C-AJ-031-16”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11
12 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
13 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

14
15 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.

16 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

17
18
19 La regidora Grettel Alfaro comenta que ya se inició la campaña de divulgación del proceso de solicitud
20 de becas para el próximo año y comenta que se emitieron unos volantes que se están distribuyendo en
21 la comunidad. Añade que además se enviaron a confeccionar veintitrés mantas para informar del
22 proceso, se va a publicar en las redes sociales de la Municipalidad, se contrató un perifoneo para
23 informar a las comunidades, se va a dar un taller al personal de los centros educativos y el primero de
24 setiembre se va a realizar una reunión con líderes comunales para que ellos también colaboren en el
25 proceso. Por otra parte, informa que la modificación al reglamento ya fue publicada en La Gaceta y
26 para el próximo año se están presupuestando recursos para setecientas becas. Indica que en la reunión
27 de la Comisión de becas la funcionaria Carolina Rojas, que es la trabajadora social que está encargada
28 de ese proceso, comentaba que ya se reunieron con personal de la Escuela David Marín y se espera que
29 se logren otorgar doscientas becas a estudiantes de esa escuela. Añade que se están atendiendo los casos
30 prioritarios y la próxima semana se realizará una reunión para analizar esos casos. Señala que la
31 Comisión de Becas decidió llamar periódicamente a los estudiantes que están teniendo bajo
32 rendimiento, con el fin de detectar si hay situaciones particulares que les estén afectando y evitar la
33 deserción. Menciona que todos los expedientes de becas se están digitalizando, como parte del proceso
34 que está realizando la Municipalidad de digitalizar todos sus documentos. Menciona que la
35 Municipalidad no tiene la capacidad de acompañar a cada persona en la presentación de los
36 documentos, por lo que se está capacitando a personal de los centros educativos y a líderes comunales
37 para que colaboren con ese proceso.

38
39 La regidora María Antonieta Grijalba considera muy oportuno que se esté involucrando al personal de
40 los centros de educativos, porque los docentes son quienes mejor conocen quienes son los estudiantes
41 que realmente necesitan una beca.

42
43 La regidora Carmen Fernández comenta que contiguo al taller que está a doscientos metros de la
44 Municipalidad hay una casa de madera que está a la venta y le llamó la atención que el corredor está
45 lleno de aceite. Manifiesta que le preocupa que eso pueda provocar un incendio que afecte esa casa y

- 1 las que están alrededor, por lo que consulta si la Municipalidad puede intervenir.
2
3 El Alcalde Municipal indica que fueron los mismos vecinos quienes echaron aceite quemado para evitar
4 que los indigentes lleguen ahí a dormir.
5
6 El regidor Ricardo López señala que el tema de las becas es sumamente importante, pero hay una
7 cultura costarricense de pedir por pedir, aunque no se necesita, por lo que insta a la Comisión y a la
8 Administración a ser muy sigilosos en la asignación de las becas, para que quienes la reciban sean
9 quienes realmente lo necesitan.
10
11 La regidora Grettel Alfaro menciona que durante el poco tiempo que esta comisión ha estado
12 trabajando, se han dado cuenta de que hay buenos controles y considera que ahora que la información
13 va a estar digitalizada va a ser aún mejor.
14
15 El síndico suplente Luis Gustavo Socatelli sugiere que los formularios de becas se tengan en el sitio
16 web de la Municipalidad, para que las personas puedan bajarlos e imprimirlos.
17
18 El regidor Eduardo Chacón expresa sentirse muy satisfecho porque hoy se evidenció que este Concejo
19 realmente está comprometido con la seguridad del cantón.
20
21 El regidor Joaquín Angulo menciona que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos está
22 realizando el Congreso Ciudades Inteligentes y el 14 de setiembre se realizará una actividad sobre
23 planificación urbana, a la cual insta a los miembros del Concejo a asistir.
24
25 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con veinticuatro minutos.
26
27
28
29
30

31 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***
32 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal a.i.

33
34
35
36
37
38 ***Bach. Arnoldo Barahona Cortés***
39 ***Alcalde Municipal***

40
41 ***hecho por: hpcs***